

Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago

28 de mayo de 2015

Aplicación Técnica nº 3/2015

Aplicación técnica derivada de la Circular nº 2/2015 sobre normas para el envío al Banco de España de las estadísticas de pago y sistemas de pago recogidas en el Reglamento (UE) 1409/2013 del Banco Central Europeo, de 28 de noviembre de 2013 sobre estadísticas de pagos por parte de los proveedores de servicios de pago y los operadores de sistemas de pago

Departamento de Sistemas de Pago

ÍNDICE

- 1 Normas generales 4
 - 1.1 Entidades obligadas a declarar 4
 - 1.2 Solicitud de exención 4
 - 1.3 Ausencia de operativa sujeta a declaración 5
 - 1.4 Presentación de la información 6
 - 1.5 Presentación de la información a través de otra entidad 6
 - 1.6 Periodicidad de la información y plazo de presentación 7
 - 1.7 Soportes telemáticos con errores 7
- 2 Intercambio de información con el Banco de España 9
 - 2.1 Envío 9
 - 2.2 Recepción 9
 - 2.2.1 Estructura del archivo con el mensaje de respuesta 10
 - 2.3 Conservación de los archivos originales 12
- 3 Contenido de la información 14
 - 3.1 Información a remitir por los PSP declarantes a través de las sociedades gestoras de los correspondientes sistemas de tarjetas de pago cuatripartitos nacionales a los que se encuentren adheridos y por los PSP declarantes que no estén adheridos a los mismos y ofrezcan servicios de pago con tarjeta (InformeTarjetas) 15
 - 3.2 Información a remitir por todos los PSP declarantes (InformePSP) 17
- 4 Especificación del diseño de los archivos 21
 - 4.1 Especificación del archivo InformeTarjetas 21
 - 4.1.1 Información de cabecera del archivo (Cabecera) 21
 - 4.1.2 Información declarada (InformeTarjetas) 23
 - 4.1.3 Definición de las variables del esquema de información de tarjetas 28
 - 4.2 Especificación del archivo InformePSP 44
 - 4.2.1 Información de cabecera del archivo (Cabecera) 44
 - 4.2.2 Información declarada (InformePSP) 46

4.2.3 Definición de las variables del esquema de información de los PSP
50

5 Criterios de depuración de archivos con el esquema XML 61

5.1 Controles previos al envío 61

5.2 Descripción de la estructura y validaciones realizadas en el esquema XML
“Estadisticas_Servicios_Pago_Tarjetas.xsd” 61

5.2.1 Declaración XML 61

5.2.2 Elemento Raíz <EstadisticasPagoTarjetas> 61

5.2.3 Elemento <Cabecera> 62

5.2.4 Elemento <Remitente> 62

5.2.5 Elemento <InformeTarjetas> 63

5.3 Descripción de la estructura y validaciones realizadas en el esquema XML
“Estadisticas_Servicios_Pago_PSP.xsd” 73

5.3.1 Declaración XML 73

5.3.2 Elemento Raíz <EstadisticasPagoPSP> 73

5.3.3 Elemento <Cabecera> 74

5.3.4 Elemento <InformePSP> 75

Apartado 1

Normas generales

1 Normas generales

1.1 Entidades obligadas a declarar

En virtud de lo dispuesto en la Circular 2/2015 del Banco de España, la población informadora real (agentes informadores) la forman los proveedores de servicios de pago (PSP) con establecimiento en España inscritos en los registros oficiales del Banco de España y los operadores de sistemas de pago establecidos en España.

La Norma Tercera de la citada Circular 2/2015 del Banco de España señala que éste podrá determinar que los agentes informadores no tengan que remitir la información estadística contenida en el Anexo III del Reglamento (UE) nº 1409/2013 del Banco Central Europeo, de 28 de noviembre de 2013, sobre estadísticas de pagos (en adelante, “Reglamento (UE) 1409/2013”) que ya disponga por otros medios de recopilación de información estadística, en los términos, condiciones y con el alcance que se establezca en las aplicaciones técnicas de desarrollo.

De conformidad con lo anterior y en tanto que el Banco de España no determine lo contrario, no será necesaria la remisión por parte de los operadores de sistemas de pago de la información estadística del Reglamento (UE) 1409/2013 referida a los sistemas que gestionan (cuadros 6 y 7 del Anexo III) ni la remisión de la información relativa a todas las series del cuadro 1 del Anexo III - a excepción del número de cuentas de pago y número de cuentas de dinero electrónico - por parte de los PSP con establecimiento en España inscritos en los registros oficiales del Banco de España, en la medida que la misma ya se obtiene mediante otros mecanismos de recopilación de la información establecidos.

En este contexto, la presente Aplicación Técnica describe los procedimientos y plazos de presentación de información que deberán seguir los PSP con establecimiento en España inscritos en los registros oficiales del Banco de España para facilitar al Banco de España la restante información estadística contenida en el Anexo III del Reglamento (UE) nº 1409/2013.

1.2 Solicitud de exención

De conformidad con el artículo 4 del Reglamento (UE) 1409/2013, el Banco de España podrá conceder a los PSP con establecimiento en España inscritos en los registros oficiales del Banco de España que así lo soliciten, según el procedimiento que se describe a continuación, exenciones parciales o totales del cumplimiento de las obligaciones de declaración de la información siempre y cuando se observen, simultáneamente, los requisitos 1 y 2 siguientes:

1. Para las entidades de pago, si cumplen las condiciones establecidas en el artículo 26, apartados 1 y 2, de la Directiva 2007/64/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2009, sobre servicios de pago en el mercado interior (en adelante, “Directiva 2007/64/CE”).

Para las entidades de dinero electrónico, si cumplen las condiciones establecidas en el artículo 9, apartados 1 y 2, de la Directiva 2009/110/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de las entidades de dinero electrónico y su ejercicio, así como sobre supervisión prudencial de dichas entidades (en adelante, “Directiva 2009/110/CE”).

Para otros PSP distintos de los mencionados en los párrafos anteriores, si cumplen las condiciones establecidas en el artículo 9, apartados 1 y 2, de la Directiva 2009/110/CE o en el artículo 26, apartados 1 y 2, de la Directiva 2007/64/CE.

2. El valor total de los servicios de pago prestados por los PSP que vayan a beneficiarse de la exención no excede el 5% a nivel nacional de cada tipo de servicio.

Los PSP con establecimiento en España inscritos en los registros oficiales del Banco de España que estén interesados en solicitar una exención deberán presentar su solicitud en el Registro General del Banco de España, a la atención del Departamento de Sistemas de Pago, dentro de los tres primeros meses del año objeto de reporte, según el modelo que figura en el Anejo I de la presente Aplicación Técnica. Esta solicitud deberá contener el detalle de los volúmenes e importes de las operaciones realizadas en el año natural precedente al de la solicitud, y deberá estar firmada por persona debidamente autorizada a estos efectos.

En el caso de que un PSP se inscriba en los Registros Oficiales del Banco de España con carácter posterior al período de solicitud de exención, éste podrá solicitar la misma para el año en curso siguiendo el procedimiento descrito en el párrafo anterior dentro de los dos meses siguientes a la fecha de inscripción. A estos efectos, tendrá en cuenta el valor de las operaciones de pago previsto en su plan de negocios. Igual valor se tendrá en cuenta, en su caso, para la solicitud de la exención en el año siguiente a su inscripción.

El Banco de España notificará a cada entidad solicitante la aceptación o denegación de su solicitud de exención. De concederse dicha exención, ésta tendrá únicamente validez para el correspondiente período de reporte siendo, por tanto, necesaria la presentación de sucesivas solicitudes en los casos en que el PSP quiera quedar eximido de sus obligaciones de reporte en los siguientes ejercicios.

1.3 Ausencia de operativa sujeta a declaración

Aquellos PSP con establecimiento en España inscritos en los registros oficiales del Banco de España que no hayan realizado ninguna de las operaciones recogidas en el Anexo III del Reglamento (UE) 1409/2013 durante el período objeto de reporte deberán, en todo caso, notificar este hecho al Banco de España dentro de los dos primeros meses del ejercicio siguiente mediante la presentación de una carta a la atención del Departamento de Sistemas de Pago, a través del Registro General del Banco de España, según el modelo que figura en el Anejo II de la presente Aplicación Técnica, que deberá estar firmada por persona debidamente autorizada a estos efectos.

1.4 Presentación de la información

Los PSP con establecimiento en España inscritos en los registros oficiales del Banco de España que hayan realizado alguna de las operaciones recogidas en el Anexo III del Reglamento (UE) 1409/2013 y no estén exentos de la obligación de reporte conforme a lo dispuesto en el apartado 1.2 anterior (PSP declarantes) deberán proporcionar al Banco de España sus datos de contacto con anterioridad al primer envío de información y cada vez que se produzca un cambio. A estos efectos remitirán por correo electrónico (estadisticaspago@bde.es), el “Formulario para los PSP declarantes” que figura en el Anejo III de la presente Aplicación Técnica.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma cuarta de la Circular 2/2015, del Banco de España, la información estadística deberá presentarse por medios telemáticos, es decir, mediante el uso de redes de comunicación de datos. Los datos relativos a un PSP declarante y a un periodo de reporte componen un archivo; por tanto, no podrán incluirse en el mismo archivo datos de distintos PSP declarantes y/o de distintos períodos de reporte.

1.5 Presentación de la información a través de otra entidad

Los PSP declarantes que se encuentren adheridos a un sistema de tarjetas de pago cuatripartito nacional remitirán la información sobre tarjetas de pago, los dispositivos que las acepten y la operativa realizada con dichos instrumentos a través de las sociedades gestoras de dichos sistemas, en tanto que el Banco de España no determine lo contrario y mantenga acuerdos al efecto con tales sociedades. En este caso, se incluirán en un único soporte telemático los datos agregados correspondientes a los PSP declarantes adheridos. El fichero deberá recoger la identificación de los PSP declarantes a los que se refiere el archivo y la sociedad gestora del sistema de tarjetas deberá figurar como remitente.

Un PSP declarante podrá presentar su información a través de otro PSP con establecimiento en España inscrito en los registros oficiales del Banco de España (“PSP remitente”). A estos efectos, el PSP declarante deberá hacer constar con anterioridad al primer envío de información a través de un PSP remitente y cada vez que se produzca un cambio, en el “Formulario para los PSP declarantes” que figura en el Anejo III de la presente Aplicación Técnica, los datos identificativos del PSP que vaya a actuar en su nombre y representación. Asimismo, el PSP que vaya a remitir la información de un PSP declarante deberá notificar este hecho al Banco de España, con anterioridad al primer envío de información y cada vez que se produzca un cambio, mediante la presentación de una carta a la atención del Departamento de Sistemas de Pago, a través del Registro General del Banco de España, según el modelo que figura en el Anejo IV.

En todo caso, el archivo con los datos estadísticos que se reciba en el Banco de España deberá especificar como PSP declarante a la entidad a la que se refiera la información asociada. El informe de cabecera que se describe en el apartado 4 de la presente

Aplicación Técnica y, en concreto, la variable remitente se utilizará siempre para identificar al PSP remitente.

Las entidades que remitan información en nombre y representación de un PSP declarante deberán estar debidamente autorizadas para realizar dicha remisión en nombre y representación del PSP declarante. El PSP declarante será enteramente responsable del contenido, veracidad y exactitud de la información facilitada por el PSP remitente o por la sociedad gestora del sistema de tarjetas de pago cuatripartito correspondiente, así como de cualesquiera consecuencias que puedan derivarse de tal actuación en su nombre y representación.

1.6 Periodicidad de la información y plazo de presentación

Los PSP declarantes deberán remitir al Banco de España, con periodicidad anual, la información estadística correspondiente al año natural precedente. La fecha límite para el envío de estos datos es el último día hábil del mes de marzo del ejercicio en que ha de producirse el reporte.

No obstante lo anterior, el primer periodo de reporte se limita al segundo semestre de 2014 (es decir, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2014), debiendo haber recibido el Banco de España la correspondiente información estadística, como máximo el último día hábil del mes de mayo de 2015.

1.7 Soportes telemáticos con errores

El Banco de España, ante un soporte telemático con errores por no ajustarse a las características detalladas en el apartado **4 Especificaciones del diseño de los archivos** y/o en el apartado **5 Criterios de depuración de archivos** de esta Aplicación Técnica, comunicará al PSP declarante, en su caso a través de la entidad remitente, los errores detectados para que proceda a la inmediata remisión de un nuevo soporte telemático debidamente rectificado.

Cualquier otro error que el PSP declarante o el Banco de España pudieran identificar posteriormente en el contenido de un fichero deberá ser corregido mediante la remisión de un nuevo soporte telemático. En consecuencia, el fichero a remitir deberá contener la información relativa a todas las series y no únicamente a aquellas objeto de corrección. Si el error fuera detectado por el PSP declarante, éste deberá comunicar al Banco de España en la dirección de correo electrónico estadisticaspago@bde.es la necesidad de enviar un nuevo fichero, identificando la totalidad de los cambios que hubieran de introducirse.

Apartado 2

Especificaciones técnicas para el intercambio de información electrónica

2 Intercambio de información con el Banco de España

La información se presentará por medios telemáticos, de acuerdo con las especificaciones y los procedimientos detallados a continuación.

De todos los canales disponibles para la conexión con el Banco de España, el admitido actualmente para la transmisión de archivos referidos a la información del servicio ESP es Internet-ITW . La documentación detallada se podrá consultar en el siguiente enlace:

[Trasmisión Ficheros por ITW, INTERNET y con certificados electrónicos \(TF_INTERNET_ITW\)](#)

Se distinguen dos tipos de intercambio telemático de archivos:

- Envío: Consiste en la transmisión de los archivos desde un PSP declarante o, en su caso, la entidad remitente al Departamento de Sistemas de Pago del Banco de España.
- Recepción: Consiste en la generación y transmisión automática de un archivo del Departamento de Sistemas de Pago del Banco de España al PSP declarante o, en su caso, a la entidad remitente.

2.1 Envío

Los PSP declarantes o, en su caso, las entidades remitentes, remitirán al Departamento de Sistemas de Pago los archivos en formato XML que deberán validarse con el Esquema XML proporcionado por este Departamento.

La identificación del proceso para este canal es **ESPPSR**.

Por cada transmisión sólo se enviará un archivo con las siguientes características:

- Comprimido con el producto WINZIP o similar
- Tamaño Máximo de 10 MB
- Nombre del archivo ZIP a adjuntar: ESP_XXXXXX_XXXX_ESPPSR.zip
Donde:
XXXXXXX NIF del Remitente si Tarjetas / NIF del Declarante si PSP
AAAA Año de referencia de los datos

2.2 Recepción

El Departamento de Sistemas de Pago del Banco de España remitirá por cada archivo recibido un mensaje informando al PSP declarante o, en su caso, a la entidad remitente del resultado de la depuración de los datos, con el detalle de las incidencias detectadas, si las hubiera. La transmisión de la respuesta se realizará por el mismo canal por el que se hizo el envío.

La identificación del proceso para este canal es **ESPPSE**.

Por cada transmisión sólo se enviará un archivo con las siguientes características:

- No estará comprimido
- Tamaño Máximo de 10 MB
- El nombre se ajustará al siguiente patrón: ESP_XXXXXX_XXXX_AAAA.ESPPSE.txt
Donde:
XXXXXXX NIF del Remitente si Tarjetas / NIF del Declarante si PSP
AAAA Año de referencia de los datos

Conviene destacar que el remitente deberá acceder al portal del Banco de España en internet para consultar el resultado de la depuración. Las instrucciones para realizar esta consulta se describen en el documento: "ITW-Manual de uso" accesible a través del enlace: [Utilidades para el intercambio de información con el Banco de España](#).

2.2.1 Estructura del archivo con el mensaje de respuesta

El Departamento de Sistemas de Pago del Banco de España remitirá un archivo informando al PSP declarante o, en su caso, a la entidad remitente acerca del resultado del proceso de validación y asimilación de los datos del fichero recibido.

El archivo con el resultado de la depuración tendrá formato de texto plano, con líneas de 132 caracteres.

La estructura del archivo será la siguiente:

- Inicio
- Encabezamiento estándar
- Resultado del proceso
- Detalle de los errores (en caso de existir)
- Fin

Inicio

La primera línea indicará el principio del fichero de respuesta con el literal

```
***** INICIO DEL ARCHIVO *****
```

Encabezamiento estándar

Información de tarjetas

Esta cabecera estándar informará del remitente de la información recibida, del periodo al que se corresponde la información, del tipo de proceso (en pruebas o real), del PSP declarante (o declarantes) y de la fecha y hora de proceso.

| | | |
|--|---|--|
| BANCO DE ESPAÑA MADRID ESPL501 | ESTADISTICAS DE PAGO RESULTADO DE LA DEPURACION DE INFORMACION DE TARJETAS | SISTEMAS DE PAGO (OBT:99-99-99,99:99) PAG.:0001 |
| REMITENTE: A99999999 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | | |
| PERIODO: 2014 PROCESO: PRUEBAS/REAL | | |
| DECLARANTE: A11111111 A22222222 A33333333 A44444444 A55555555 A66666666 A77777777 A88888888 A99999999 A000000000 B11111111 B22222222 B33333333 B44444444 B55555555 B66666666 B77777777 B88888888 B99999999 B000000000 C11111111 C22222222 C33333333 C44444444 C55555555 C66666666 C77777777 C88888888 C99999999 C000000000 | | |

Información del PSP declarante

Esta cabecera estándar informará del remitente de la información recibida, del periodo al que se corresponde la información, del tipo de proceso (en pruebas o real), del PSP declarante y de la fecha y hora de proceso.

| | | |
|---|--|--|
| BANCO DE ESPAÑA MADRID ESPL501 | ESTADISTICAS DE PAGO RESULTADO DE LA DEPURACION DE INFORMACION DE PSP | SISTEMAS DE PAGO (OBT:99-99-99,99:99) PAG.:0001 |
| REMITENTE: A99999999 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | | |
| PERIODO: 2014 PROCESO: PRUEBAS/REAL | | |
| DECLARANTE: A11111111 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | | |

Resultado del proceso

A continuación del encabezado se mostrará el resultado final del proceso

| |
|------------------------------------|
| RESULTADO: ***** SIN ERRORES ***** |
|------------------------------------|

Detalle de los errores

En caso de que el proceso haya finalizado con errores, a continuación se mostrará la relación de los mismos y su descripción. El detalle de los errores se encuentra limitado a un máximo de 100 errores, no mostrándose más en caso de superarse dicho límite.

| |
|---------------------------------------|
| RESULTADO: ***** CON ERRORES ***** |
| ERROR DESCRIPCION |
| ----- |
| 999 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| 999 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |

Si se hubiesen detectado errores al procesar el archivo (problemas con el XML y/o el fichero ZIP) se presentará un detalle de los errores como el siguiente:

| |
|--|
| ERROR DESCRIPCION DEL ERROR |
| ----- |
| A01 ARCHIVO NO VALIDADO CON EL ESQUEMA The element 'Declarante' has invalid child element 'MITAG'. List of possible elements expected: 'CodigoRENSIC'. |

Fin

La última línea indica el final del fichero de respuesta con el literal

***** FIN DEL ARCHIVO *****

2.3 Conservación de los archivos originales

La información remitida por los PSP declarantes, en su caso a través de una entidad remitente, se conservará en el Banco de España en su formato original por un plazo de 3 meses.

Apartado 3

Contenido de la información

3 Contenido de la información

A efectos de remisión de la información, existen dos tipos de archivos:

- InformeTarjetas: a través de este archivo se comunicará la información sobre tarjetas de pago, los dispositivos que las acepten y la operativa realizada con dichos instrumentos. Este informe será remitido por los PSP declarantes adheridos a alguno de los sistemas de tarjetas de pago cuatripartitos nacionales y por los PSP declarantes que no estén adheridos a dichos sistemas pero que ofrezcan servicios de pago con tarjeta. En el primer caso, los PSP declarantes enviarán la información a través de las sociedades gestoras de los correspondientes sistemas de tarjetas de pago cuatripartitos que, en tanto que el Banco de España no determine lo contrario y mantenga acuerdos al efecto con tales sociedades, actuarán en nombre y representación de los PSP declarantes adheridos a los mismos. Mediante este informe se proporcionarán los datos correspondientes a los siguientes epígrafes del Anexo III del Reglamento (UE) 1409/2013:
 - Cuadro 2: todas las series.
 - Cuadro 3: todas las series.
 - Cuadro 4: las series referidas a pagos con tarjetas y a operativa de dinero electrónico con tarjetas o cuentas de dinero electrónico accesibles mediante tarjeta.
 - Cuadro 5: todas las series.
- InformePSP: este informe será remitido por todos los PSP declarantes (directamente o a través de un PSP remitente). A través de este archivo se comunicarán los datos correspondientes a los siguientes epígrafes del Anexo III del Reglamento (UE) 1409/2013:
 - Cuadro 1: número de cuentas de pago y número de cuentas de dinero electrónico.
 - Cuadro 4: todas las series menos aquéllas referidas a pagos con tarjetas y a operativa con tarjetas de dinero electrónico y con cuentas de dinero electrónico accesibles mediante tarjeta.

La restante información estadística del Anexo III del Reglamento (UE) 1409/2013 referida a PSP o a los servicios de pago ofrecidos por estos se recaba por el Banco de España mediante otros mecanismos de recopilación de información que permiten obtenerla de manera adecuada. En consecuencia, en tanto que el Banco de España no determine lo contrario, no será necesaria la remisión por parte de los PSP declarantes de la información siguiente:

- Cuadro 1: Todas las series, a excepción del número de cuentas de pago y número de cuentas de dinero electrónico, que se reportarán a través del InformePSP.

3.1 Información a remitir por los PSP declarantes a través de las sociedades gestoras de los correspondientes sistemas de tarjetas de pago cuatripartitos nacionales a los que se encuentren adheridos y por los PSP declarantes que no estén adheridos a los mismos y ofrezcan servicios de pago con tarjeta (Informe Tarjetas)

La información estadística relativa a tarjetas de pago, a los dispositivos que las acepten y a la operativa realizada con dichos instrumentos se remitirá, con periodicidad anual, de conformidad con lo que se indica a continuación:

1. Número de tarjetas con función de efectivo emitidas por los PSP declarantes a 31 de diciembre. Estas series se corresponden con el epígrafe 1.1 del apartado 4.1.3 de estas Normas.
2. Número de tarjetas con función de pago emitidas por los PSP declarantes a 31 de diciembre, desglosando entre tarjetas con función de débito y tarjetas con función de crédito y/o débito diferido. Estas series se corresponden con los epígrafes 1.2 a 1.4 del apartado 4.1.3 de estas Normas.
3. Número de tarjetas con función de dinero electrónico emitidas por los PSP declarantes a 31 de diciembre, desglosando entre tarjetas en las que se puede depositar el dinero electrónico directamente y tarjetas que dan acceso a dinero electrónico depositado en cuentas de dinero electrónico. Se indicará además cuántas tarjetas han sido cargadas al menos una vez. Estas series se corresponden con los epígrafes 1.5 a 1.8 del apartado 4.1.3 de estas Normas.
4. Número total de tarjetas emitidas por los PSP declarantes a 31 de diciembre, con independencia del número de funciones de la tarjeta, y precisando cuáles de ellas tienen función combinada de débito, efectivo y dinero electrónico. Estas series se corresponden con los epígrafes 1.9 y 1.10 del apartado 4.1.3 de estas Normas.
5. Número de cajeros automáticos facilitados por los PSP declarantes a 31 de diciembre, precisando cuántos de ellos tienen función de retirada de efectivo y cuántos tienen función de transferencia. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y ofreciendo una cifra agregada bajo el epígrafe “Resto del mundo” para el caso de los situados fuera de la UE. Estas series se corresponden con los epígrafes 2.1 a 2.3 del apartado 4.1.3 de estas Normas.
6. Número de terminales de punto de venta facilitados por los PSP declarantes a 31 de diciembre, precisando cuántos de ellos son terminales electrónicos (EFTPOS) y cuántos aceptan tarjetas de dinero electrónico. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y ofreciendo una cifra agregada bajo el epígrafe “Resto del mundo” para el caso de los situados fuera de la UE. Estas series se corresponden con los epígrafes 2.4 a 2.6 del apartado 4.1.3 de estas Normas.
7. Número de terminales de tarjetas de dinero electrónico facilitados por los PSP declarantes a 31 de diciembre, desglosando entre terminales de carga y descarga

de tarjetas y terminales de compra. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para el caso de los terminales de tarjetas de dinero electrónico situados en la Unión Europea y ofreciendo una cifra agregada bajo el epígrafe “Resto del mundo” para el caso de los situados fuera de la UE. Estas series se corresponden con los epígrafes 2.7 a 2.9 del apartado 4.1.3 de estas Normas.

8. Número e importe anual de pagos con tarjetas emitidas por los PSP declarantes (excluyendo las tarjetas de dinero electrónico) en cualquier terminal (nacional o extranjero, físico o virtual), desglosando entre pagos con tarjetas con función de débito y pagos con tarjetas con función de crédito y/o débito diferido. El total debe estar además desglosado en función del país donde esté localizado el PSP adquirente, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones con destino fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”. Deberá asimismo especificarse, del total de pagos con tarjeta, cuántos fueron iniciados en terminales físicos electrónicos y cuántos a distancia. Las sociedades gestoras de los correspondientes sistemas de tarjetas de pago cuatripartitos desglosarán también el número e importe total de pagos con tarjeta según el tipo de PSP (entidad de crédito, entidad de dinero electrónico y entidad de pago) que la haya emitido. Estas series se corresponden con los epígrafes 3.1 a 3.8 del apartado 4.1.3 de estas Normas.
9. Número e importe anual de operaciones de dinero electrónico con dinero electrónico emitido por los PSP declarantes, desglosando entre operaciones realizadas con tarjetas en las que se puede almacenar el dinero electrónico directamente y aquellas realizadas con tarjetas que dan acceso a cuentas de dinero electrónico. El total debe estar además desglosado en función del país donde esté localizado el PSP adquirente, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones con destino fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”. Se reportará además el número e importe anual de operaciones transfronterizas recibidas sin desglose por país. Estas series se corresponden con los epígrafes 4.1 a 4.4 del apartado 4.1.3 de estas Normas.
10. Número e importe anual de operaciones en terminales facilitados por los PSP declarantes con tarjetas emitidas por PSP residentes (es decir, PSP con establecimiento en España). Se proporcionará también el detalle por tipo de terminal y de operación: retiradas de efectivo en cajero automático, depósitos de efectivo en cajero automático, operaciones en punto de venta, carga y descarga de tarjetas de dinero electrónico y pago de dinero electrónico con tarjetas con función de dinero electrónico. Para cada uno de estos conceptos, se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para el caso de terminales situados en la Unión Europea y ofreciendo una cifra agregada bajo el epígrafe “Resto del mundo” para el caso de las operaciones en terminales situados fuera de la UE. Estas series se corresponden con los epígrafes 5.1 a 5.6 del apartado 4.1.3 de estas Normas.
11. Número e importe anual de operaciones en terminales facilitados por los PSP declarantes con tarjetas emitidas por PSP no residentes. Se proporcionará también el detalle por tipo de terminal y de operación: retiradas de efectivo en

cajero automático, depósitos de efectivo en cajero automático, operaciones en punto de venta, carga y descarga de tarjetas de dinero electrónico y pago de dinero electrónico con tarjetas con función de dinero electrónico. Para cada uno de estos conceptos, se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para el caso de terminales situados en la Unión Europea y ofreciendo una cifra agregada bajo el epígrafe “Resto del mundo” para el caso de las operaciones en terminales situados fuera de la UE. Estas series se corresponden con los epígrafes 6.1 a 6.6 del apartado 4.1.3 de estas Normas.

12. Número e importe anual de operaciones en terminales facilitados por PSP no residentes con tarjetas emitidas por los PSP declarantes. Se proporcionará también el detalle por tipo de terminal y de operación: retiradas de efectivo en cajero automático, depósitos de efectivo en cajero automático, operaciones en punto de venta, carga y descarga de tarjetas de dinero electrónico y pago de dinero electrónico con tarjetas con función de dinero electrónico. Para cada uno de estos conceptos, se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para el caso de terminales situados en la Unión Europea y ofreciendo una cifra agregada bajo el epígrafe “Resto del mundo” para el caso de las operaciones en terminales situados fuera de la UE. Estas series se corresponden con los epígrafes 7.1 a 7.6 del apartado 4.1.3 de estas Normas.

3.2 Información a remitir por todos los PSP declarantes (InformePSP)

Los PSP declarantes deberán declarar con periodicidad anual la información indicada a continuación:

1. Número de cuentas de pago y número de cuentas de dinero electrónico activas a 31 de diciembre. Estas series se corresponden con los epígrafes 1.1 y 1.2 del apartado 4.2.3 de estas Normas.
2. Número e importe anual de transferencias realizadas relativas a instituciones distintas de las Instituciones Financieras Monetarias (IFM), tanto desde el punto de vista del envío como de la recepción, e independientemente del modo en que se procesen dichas operaciones (sistema organizado español o extranjero, corresponsalía, intracompensación, otros). En el caso de las transferencias enviadas, deberá desglosarse la información en función del país donde esté localizado el PSP receptor, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones con destino fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”. En el caso de las transferencias recibidas, se proporcionará únicamente información de las operaciones transfronterizas recibidas (es decir, aquellas en las que el PSP emisor está establecido fuera de España), sin desglose por país. Asimismo, deberá detallarse el número e importe de operaciones enviadas que son iniciadas en papel y electrónicamente y, de estas últimas, cuántas se presentaron en un fichero y cuántas de manera individual. Finalmente,

se reportará el número e importe de transferencias enviadas que no cumplen los estándares de la SEPA. Estas series se corresponden con los epígrafes 2.1 a 2.7 del apartado 4.2.3 de estas Normas.

3. Número e importe anual de adeudos directos realizados relativos a instituciones distintas de las IFM, tanto desde el punto de vista del envío como de la recepción, e independientemente del modo en que se procesen dichas operaciones (sistema organizado español o extranjero, corresponsalía, intracompenación, otros). En el caso de los adeudos directos enviados, deberá desglosarse la información en función del país donde esté localizado el PSP receptor, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones con destino fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”. En el caso de los adeudos directos recibidos, se proporcionará únicamente información de las operaciones transfronterizas recibidas (es decir, aquellas en las que el PSP emisor está establecido fuera de España), sin desglose por país. Asimismo, deberá detallarse el número e importe de operaciones enviadas que son iniciadas individualmente y en ficheros. Finalmente, se reportará el número e importe de adeudos directos enviados que no cumplen los estándares de la SEPA. Estas series se corresponden con los epígrafes 3.1 a 3.5 del apartado 4.2.3 de estas Normas.
4. Número e importe anual de operaciones realizadas con dinero electrónico emitido por los PSP declarantes y al que se accede a través de medios distintos de una tarjeta, tanto desde el punto de vista del envío como de la recepción. Se desglosará la información de operaciones enviadas en función del país donde esté localizado el PSP receptor, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones con destino fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”. En el caso de las operaciones de dinero electrónico recibidas, se proporcionará únicamente información de las operaciones transfronterizas recibidas, sin desglose por país. Estas series se corresponden con los epígrafes 4.1 y 4.2 del apartado 4.2.3 de estas Normas.
5. Número e importe anual de cheques enviados (presentados al cobro) y recibidos relativos a instituciones distintas de las IFM. En el caso de los cheques enviados, deberá desglosarse la información en función del país donde esté localizado el PSP receptor, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones con destino fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”. En el caso de los cheques recibidos, se proporcionará únicamente información de las operaciones transfronterizas recibidas (es decir, aquellas en las que el PSP que presenta el cheque está establecido fuera de España), sin desglose por país. Estas series se corresponden con los epígrafes 5.1 y 5.2 del apartado 4.2.3 de estas Normas.
6. Número e importe anual de otros servicios de pago prestados a instituciones distintas de las IFM, tanto desde el punto de vista del envío como de la recepción, teniendo en cuenta el listado de servicios de pago recogido en el Anexo de la Directiva 2007/64/CE. Se desglosará la información de operaciones enviadas en función del país donde esté localizado el PSP receptor, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones con destino fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”. En el caso de las operaciones

recibidas, se proporcionará únicamente información de las operaciones transfronterizas recibidas (es decir, aquellas en las que el PSP emisor está establecido fuera de España), sin desglose por país. Asimismo, se proporcionará información desglosada por tipo de servicio, en concreto:

- a. Envío de dinero, tanto desde el punto de vista del envío (desglosada por país receptor de la UE y agregada para el resto del mundo) como de la recepción (reportando únicamente operaciones transfronterizas recibidas, sin desglose por país).
- b. Operaciones vía dispositivos de telecomunicación, digitales o informáticos, tanto desde el punto de vista del envío (sin desglose geográfico) como de la recepción (reportando únicamente operaciones transfronterizas recibidas, sin desglose por país).
- c. Retiradas de efectivo en ventanilla.
- d. Ingresos de efectivo en ventanilla.

Estas series se corresponden con los epígrafes 6.1 a 6.8 del apartado 4.2.3 de estas Normas.

Apartado 4

Especificaciones del diseño de los archivos

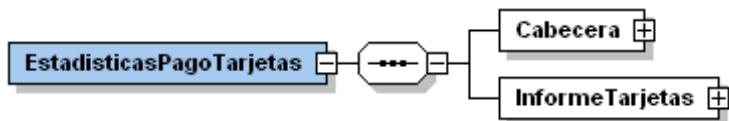
4 Especificación del diseño de los archivos

4.1 Especificación del archivo InformeTarjetas

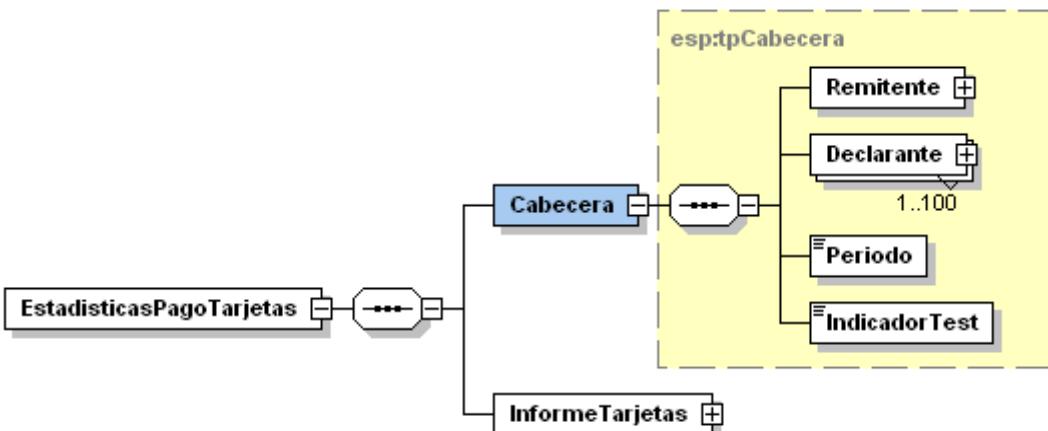
El archivo a enviar al Banco de España tendrá formato XML. El esquema XML de dicho archivo se especifica en el documento “*Estadísticas_Servicios_Pago_Tarjetas.xsd*”.

En este apartado se detalla la estructura del archivo y la definición de las variables que lo componen.

El elemento (*EstadísticasPagoTarjetas*) se compone de una información denominada cabecera y de los datos del informe. En el gráfico adjunto se detalla esta estructura:



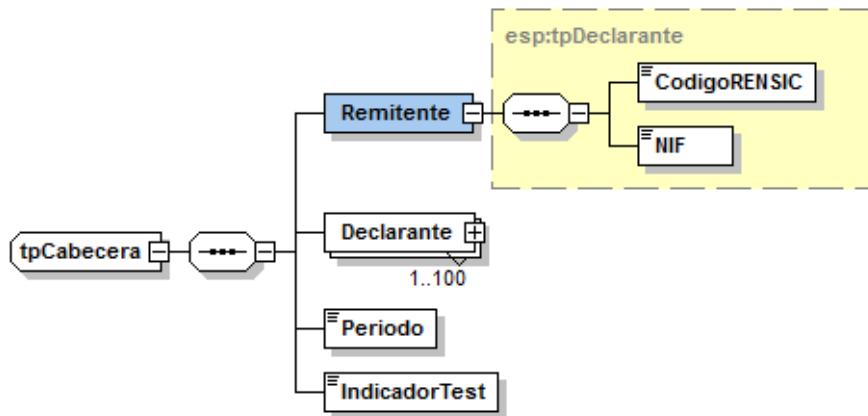
4.1.1 Información de cabecera del archivo (Cabecera)



La información de cabecera del archivo constará de las siguientes variables:

- **Remitente**
- **Declarante**
- **Periodo**
- **IndicadorTest**

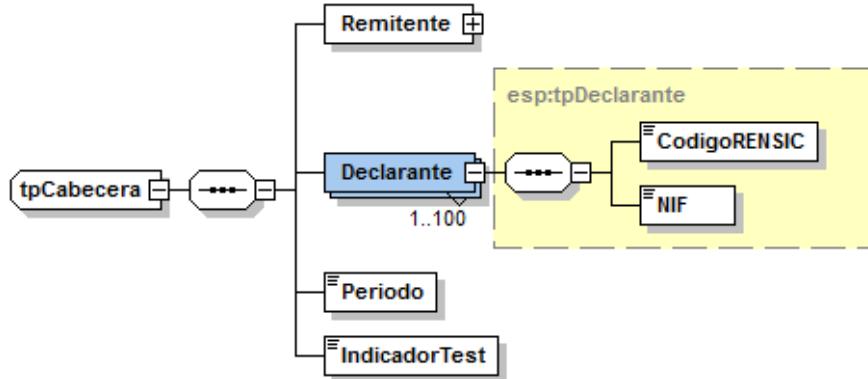
Elemento <Remitente>



La información de remitente del archivo constará de las siguientes variables:

- **Código REN / SIC**
- **NIF**

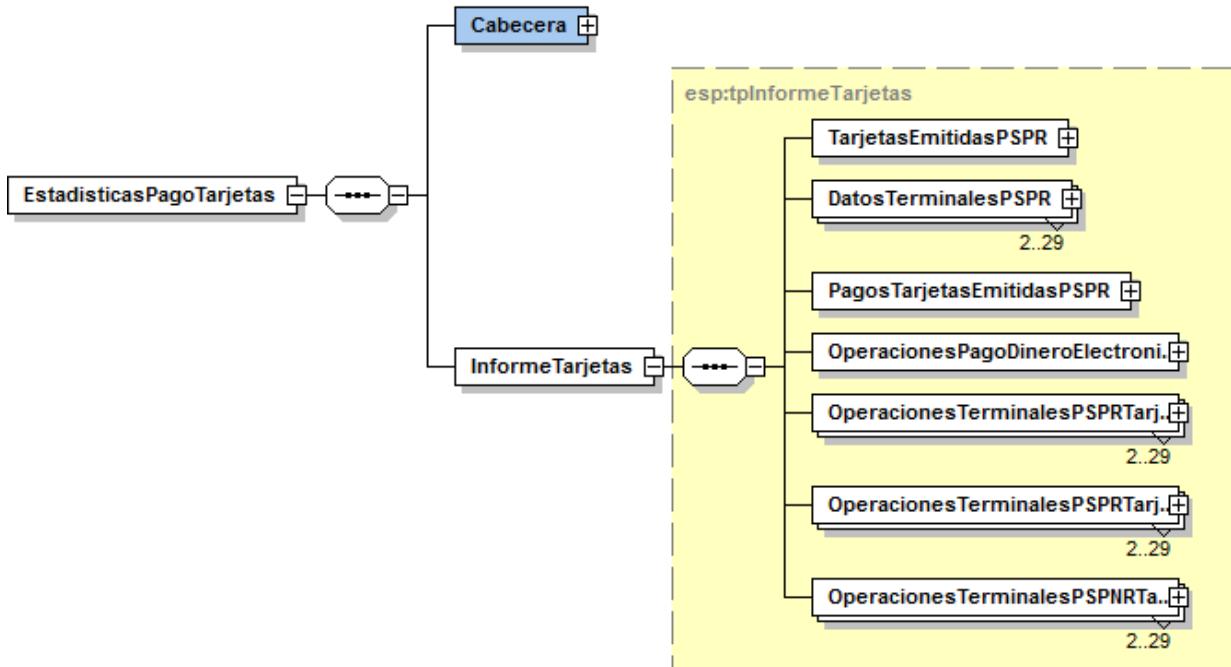
Elemento <Declarante>



La información de declarante del archivo constará de las siguientes variables:

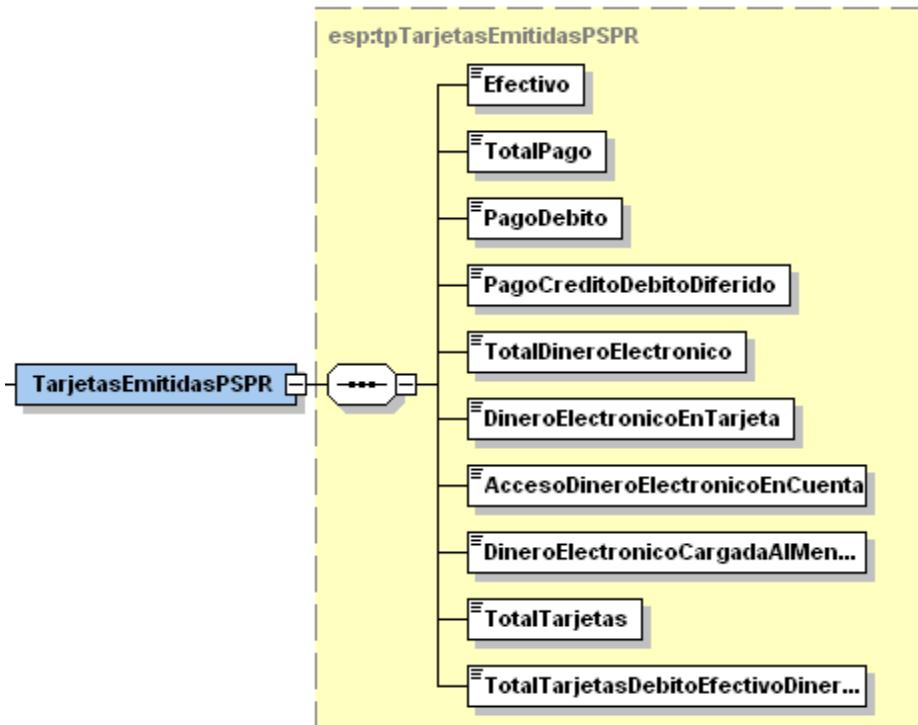
- **Código REN / SIC**
- **NIF**

4.1.2 Información declarada (InformeTarjetas)



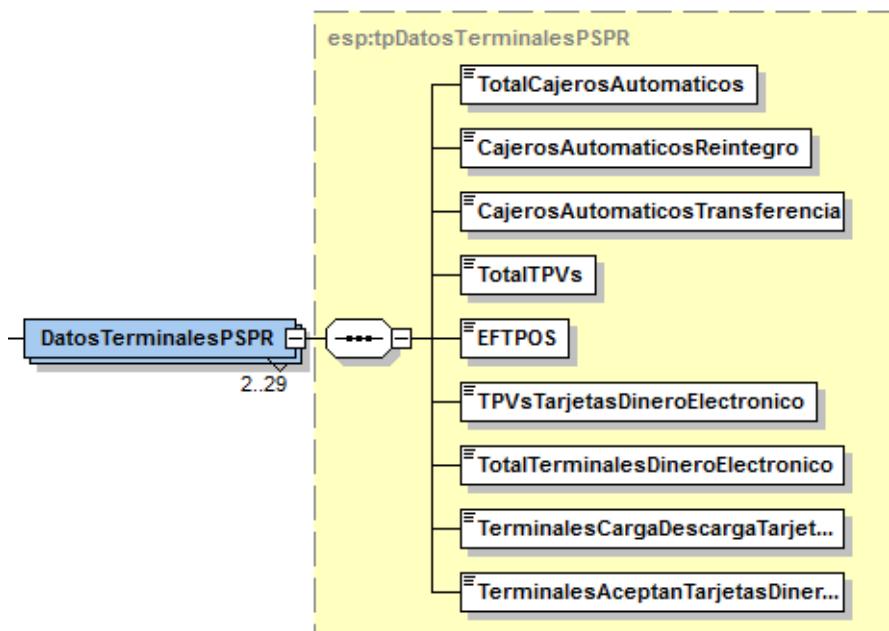
En la comunicación de información de Tarjetas habrán de cumplimentarse las siguientes variables de cada elemento:

Elemento <TarjetasEmitidasPSPR>



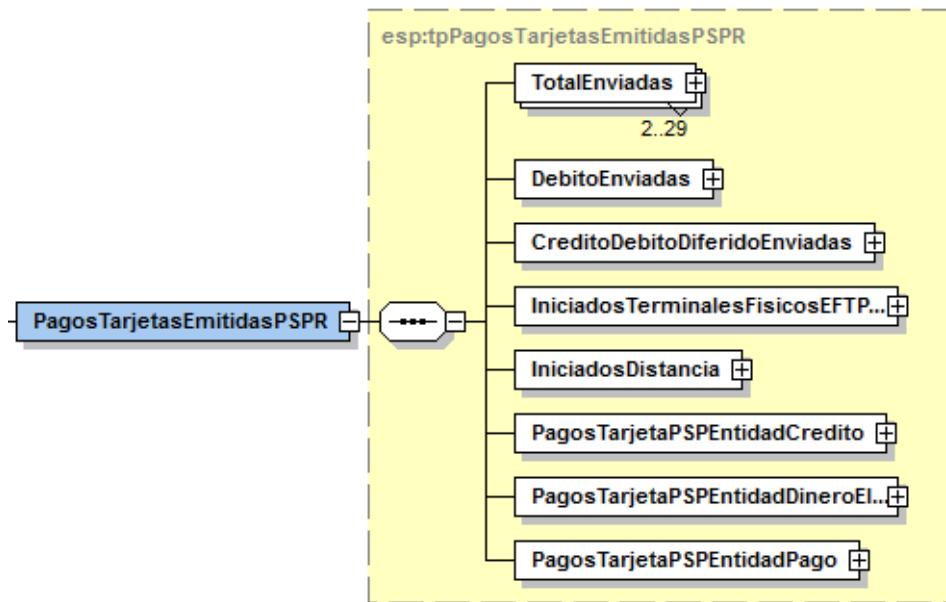
- *Efectivo*
- *TotalPago*
- *PagoDebito*
- *PagoCreditoDebitoDiferido*
- *TotalDineroElectronico*
- *DineroElectronicoEnTarjeta*
- *AccesoDineroElectronicoEnCuenta*
- *DineroElectronicoCargadaAlMenosUna*
- *TotalTarjetas*
- *TotalTarjetasDebitoEfectivoDineroElectronico*

Elemento <DatosTerminalesPSPR>



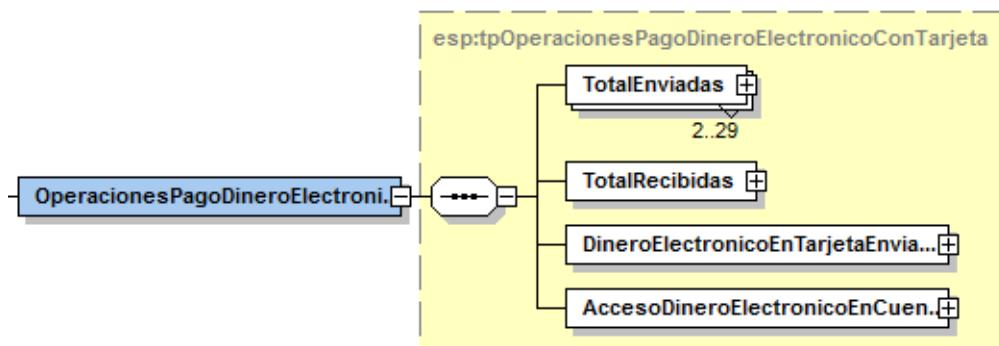
- *TotalCajerosAutomaticos*
- *CajerosAutomaticosReintegro*
- *CajerosAutomaticosTransferencia*
- *TotalTPVs*
- *EFTPOS*
- *TPVsTarjetasDineroElectronico*
- *TotalTerminalesDineroElectronico*
- *TerminalesCargaDescargaTarjetasDineroElectronico*
- *TerminalesAceptanTarjetasDineroElectronico*

Elemento <PagosTarjetasEmitidasPSPR>



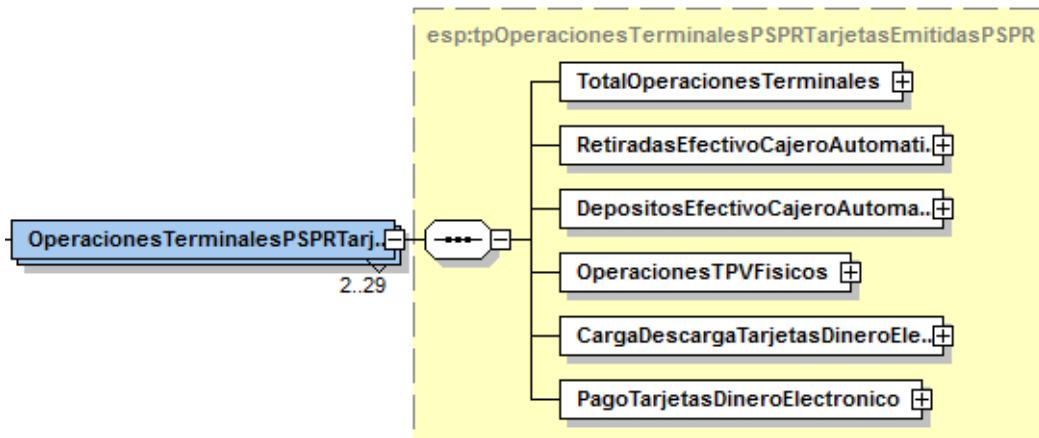
- ***TotalEnviadas***
- ***DebitoEnviadas***
- ***CreditoDebitoDiferidoEnviadas***
- ***IniciadosTerminalesFisicosEFTPPOS***
- ***IniciadosDistancia***
- ***PagosTarjetaPSPEntidadCredito***
- ***PagosTarjetaPSPEntidadDineroElectronico***
- ***PagosTarjetaPSPEntidadPago***

Elemento <OperacionesPagoDineroElectronicoConTarjeta>



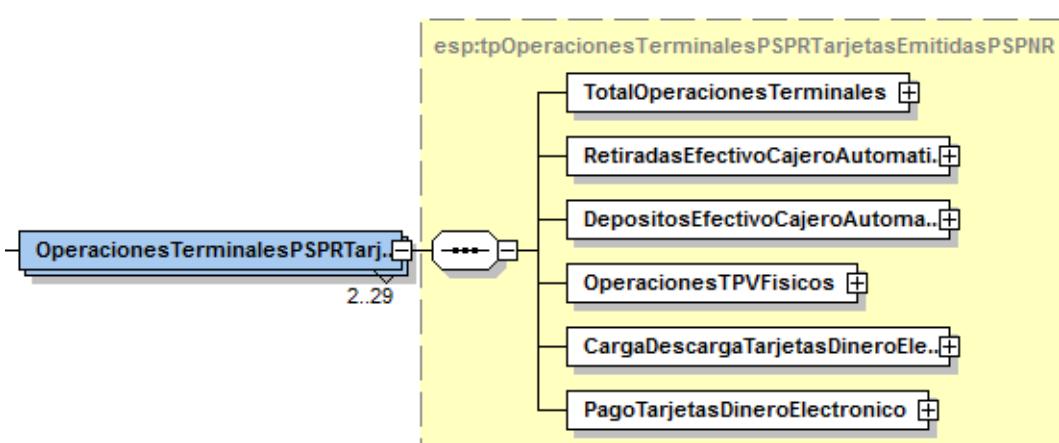
- *TotalEnviadas*
- *TotalRecibidas*
- *DineroElectronicoEnTarjetaEnviadas*
- *AccesoDineroElectronicoEnCuentaEnviadas*

Elemento <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPR>



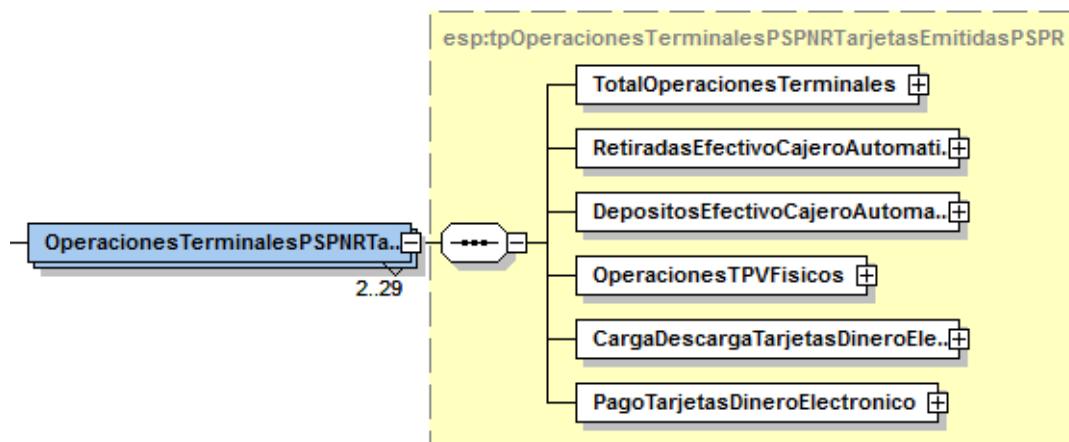
- *TotalOperacionesTerminales*
- *RetiradasEfectivoCajeroAutomatico*
- *DepositosEfectivoCajeroAutomatico*
- *OperacionesTPVFisicos*
- *CargaDescargaTarjetasDineroElectronico*
- *PagoTarjetasDineroElectronico*

Elemento <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPNR>



- *TotalOperacionesTerminales*
- *RetiradasEfectivoCajeroAutomatico*
- *DepositosEfectivoCajeroAutomatico*
- *OperacionesTPVFisicos*
- *CargaDescargaTarjetasDineroElectronico*
- *PagoTarjetasDineroElectronico*

Elemento <OperacionesTerminalesPSPNRTarjetasEmitidasPSPR>



- *TotalOperacionesTerminales*
- *RetiradasEfectivoCajeroAutomatico*
- *DepositosEfectivoCajeroAutomatico*
- *OperacionesTPVFisicos*
- *CargaDescargaTarjetasDineroElectronico*
- *PagoTarjetasDineroElectronico*

4.1.3 Definición de las variables del esquema de información de tarjetas

| Epígrafe | Serie | Variable | Descripción |
|-----------------|---|-----------------|---|
| 1.1 | Tarjetas con función de efectivo (Número) | Efectivo | <p>Tarjetas que permiten al titular retirar efectivo de un cajero automático o depositar efectivo en un cajero automático.</p> <p>Número de tarjetas emitidas en circulación a 31 de diciembre, con independencia de cuándo se hayan emitido o de si se han utilizado. Se contabilizan las tarjetas por el lado de la emisión, con independencia de la residencia del titular de la tarjeta o del lugar donde se encuentre la cuenta a la que se vincula la tarjeta. No se incluyen las tarjetas caducadas o retiradas.</p> |
| 1.2 | Tarjetas con función de pago (salvo tarjetas con función de dinero electrónico exclusivamente) (Número) | TotalPago | <p>Tarjetas que tienen al menos una de las funciones siguientes: débito, débito diferido o crédito. La tarjeta puede tener además otras funciones, como la de dinero electrónico, pero no se contabilizan en esta categoría las tarjetas con función de dinero electrónico exclusivamente.</p> <p>Número de tarjetas emitidas en circulación a 31 de diciembre, con independencia de cuándo se hayan emitido o de si se han utilizado. Se contabilizan las tarjetas por el lado de la emisión, con independencia de la residencia del titular de la tarjeta o del lugar donde se encuentre la cuenta a la que se vincula la tarjeta. No se incluyen las tarjetas caducadas o retiradas.</p> |

| | | | |
|-----|--|---------------------------|---|
| 1.3 | Tarjetas con función de débito (Número) | PagoDebito | <p>Tarjetas que permiten al titular que sus compras se carguen directa e inmediatamente a su cuenta, tenga o no esta con el emisor de la tarjeta. La tarjeta con función de débito puede vincularse a una cuenta que incluya además un mecanismo que permita descubiertos. El número de tarjetas con función de débito se refiere al número total de tarjetas en circulación y no al número de cuentas al que están vinculadas las tarjetas. Lo que distingue a la tarjeta con función de débito de la tarjeta con función de crédito o débito diferido es el acuerdo contractual por el que las compras se cargan directamente a los fondos de la cuenta corriente del titular de la tarjeta.</p> <p>Subcategoría de “Tarjetas con función de pago”.</p> |
| 1.4 | Tarjetas con función de crédito y/o débito diferido (Número) | PagoCreditoDebitoDiferido | <p>Tarjetas que tienen una función de crédito y/o de débito diferido.</p> <p>La tarjeta de crédito permite al titular hacer compras y, en ciertos casos, también retirar efectivo hasta un límite predeterminado. El crédito concedido puede bien liquidarse totalmente no más tarde de un plazo establecido, bien liquidarse en parte, considerándose el saldo como un crédito de pago aplazado por el cual se cobra normalmente un interés.</p> <p>La tarjeta con función de débito diferido permite al titular que sus compras se carguen a una cuenta con el emisor de la tarjeta hasta un límite autorizado. El saldo de esta cuenta se liquida totalmente al final de un plazo predeterminado. El titular paga normalmente una comisión anual. Lo que distingue a la tarjeta con función de débito diferido de la tarjeta con función de crédito o débito es el acuerdo contractual por el que se otorga al titular una línea de crédito con la obligación de liquidar las deudas contraídas al final de un plazo predeterminado. Este tipo de tarjeta se denomina normalmente «tarjeta de cargo».</p> <p>Subcategoría de “Tarjetas con función de pago”.</p> |

| | | | |
|-----|---|------------------------------------|---|
| 1.5 | Tarjetas con función de dinero electrónico (Número) | TotalDineroElectronico | <p>Tarjetas que permiten efectuar operaciones de dinero electrónico, entendido el dinero electrónico como un valor monetario representado por un crédito exigible a su emisor, que se almacena en un soporte electrónico, incluido magnético, se emite al recibo de fondos con el propósito de efectuar operaciones de pago según las define el artículo 4, apartado 5, de la Directiva 2007/64/CE, y es aceptado por personas físicas o jurídicas distintas del emisor de dinero electrónico. Se incluyen las tarjetas en las que puede depositarse dinero electrónico directamente y las tarjetas que dan acceso a dinero electrónico depositado en cuentas de dinero electrónico. Por lo tanto, el número total de tarjetas con función de dinero electrónico es la suma de las dos subcategorías (epígrafes 1.6 y 1.7).</p> <p>Número de tarjetas emitidas en circulación a 31 de diciembre, con independencia de cuándo se hayan emitido o de si se han utilizado. Se contabilizan las tarjetas por el lado de la emisión, con independencia de la residencia del titular de la tarjeta o del lugar donde se encuentre la cuenta a la que pueda estar vinculada la tarjeta. No se incluyen las tarjetas caducadas o retiradas.</p> |
| 1.6 | Tarjetas en las que puede depositarse dinero electrónico directamente (Número) | DineroElectronicoEnTarjeta | <p>Dinero electrónico mantenido en una tarjeta en poder del titular del dinero electrónico.</p> <p>Subcategoría de “Tarjetas con función de dinero electrónico”.</p> |
| 1.7 | Tarjetas que dan acceso a dinero electrónico depositado en cuentas de dinero electrónico (Número) | AccesoDineroElectronicoEnCuenta | <p>Tarjetas que dan acceso al dinero electrónico depositado en una cuenta de dinero electrónico. El saldo de esta cuenta puede ser utilizado para hacer pagos y transferir fondos entre cuentas.</p> <p>Subcategoría de “Tarjetas con función de dinero electrónico”.</p> |
| 1.8 | Tarjetas con función de dinero electrónico que se han cargado al menos una vez (Número) | DineroElectronicoCargadaAlMenosUna | <p>Tarjeta con función de dinero electrónico que ha sido cargada al menos una vez y puede por tanto considerarse activada. Cargar la tarjeta puede considerarse un indicio de la intención de usar la función de dinero electrónico.</p> <p>Subcategoría de “Tarjetas con función de dinero electrónico”.</p> |

| | | | |
|------|---|--|---|
| 1.9 | Número total de tarjetas (con independencia del número de funciones de la tarjeta) (Número) | TotalTarjetas | <p>Número total de tarjetas emitidas en circulación a 31 de diciembre, con independencia de cuándo se hayan emitido o de si se han utilizado. Se contabilizan las tarjetas por el lado de la emisión, con independencia de la residencia del titular de la tarjeta o del lugar donde se encuentre la cuenta a la que pueda estar vinculada la tarjeta. No se incluyen las tarjetas caducadas o retiradas.</p> <p>Pueden tener una o varias de las funciones siguientes: efectivo, débito, crédito, débito diferido o dinero electrónico. Por tanto, este indicador no es necesariamente la suma de “tarjetas con función de efectivo”, “tarjetas con función de pago” y “tarjetas con función de dinero electrónico”.</p> |
| 1.10 | Tarjetas con función combinada de débito, efectivo y dinero electrónico (Número) | TotalTarjetasDebitoEfectivoDineroElectronico | <p>Tarjetas emitidas por un PSP que tienen una función combinada de efectivo, débito y dinero electrónico.</p> <p>Subcategoría de “Número total de tarjetas”.</p> |
| 2.1 | Cajeros automáticos (Número) | TotalCajerosAutomaticos | <p>Dispositivos electromecánicos que permiten a usuarios autorizados, normalmente mediante el uso de tarjetas físicas de lectura automática, retirar efectivo de sus cuentas o acceder a otros servicios que les permiten, por ejemplo, consultar su saldo, transferir fondos o depositar dinero. No se considera cajero automático el dispositivo que solo permite consultar saldos. El cajero automático puede funcionar en línea, con una solicitud de autorización en tiempo real, o fuera de línea.</p> <p>Número de terminales facilitados a 31 de diciembre, con independencia de dónde estén situados. Se contabiliza cada terminal por separado, incluso cuando en un establecimiento haya varios terminales del mismo tipo.</p> <p>Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando los situados fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |

| | | | |
|-----|--|---------------------------------|---|
| 2.2 | Cajeros automáticos con función de retirada de efectivo (Número) | CajerosAutomaticosReintegro | <p>Cajeros automáticos que permiten a usuarios autorizados retirar efectivo de sus cuentas mediante una tarjeta con función de efectivo.</p> <p>Subcategoría de “Cajeros automáticos”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando los situados fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 2.3 | Cajeros automáticos con función de transferencia (Número) | CajerosAutomaticosTransferencia | <p>Cajeros automáticos que permiten a usuarios autorizados hacer transferencias mediante una tarjeta de pago.</p> <p>Subcategoría de “Cajeros automáticos”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando los situados fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 2.4 | Terminales de punto de venta (Número) | TotalTPVs | <p>Dispositivos de punto de venta que permiten usar tarjetas de pago en un punto de venta físico (no virtual). La información de pago se recoge manualmente en comprobantes de papel o por medios electrónicos, esto es, por terminales EFTPOS. El terminal de punto de venta está concebido para permitir la transmisión de información en línea, con solicitud de autorización en tiempo real, y/o fuera de línea.</p> <p>Número de terminales facilitados a 31 de diciembre, con independencia de dónde estén situados. Se contabiliza cada terminal por separado, incluso cuando en un establecimiento haya varios terminales del mismo tipo.</p> <p>Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando los situados fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |

| | | | |
|-----|--|----------------------------------|---|
| 2.5 | Terminales EFTPOS (Número) | EFTPOS | <p>Terminales para transferencia electrónica de fondos en punto de venta (EFTPOS) que recogen información de pago por medios electrónicos y están concebidos, en ciertos casos, para transmitir esa información en línea, con una solicitud de autorización en tiempo real, o fuera de línea. Se incluyen los terminales desatendidos.</p> <p>Subcategoría de “Terminales de punto de venta”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando los situados fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 2.6 | TPVs que sean terminales de tarjetas de dinero electrónico (Número) | TPVsTarjetasDineroElectronico | <p>Terminales de punto de venta que permiten a los tenedores de dinero electrónico en una tarjeta con función de dinero electrónico transferir valor en dinero electrónico de su saldo al saldo del comerciante u otro beneficiario.</p> <p>Subcategoría de “Terminales de punto de venta”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando los situados fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 2.7 | Terminales de tarjeta de dinero electrónico (Número) | TotalTerminalesDineroElectronico | <p>Terminales que permiten transferir valor electrónico de un emisor de dinero electrónico a una tarjeta con función de dinero electrónico y viceversa, o del saldo de la tarjeta al saldo de un beneficiario.</p> <p>Número de terminales facilitados a 31 de diciembre, con independencia de dónde estén situados. Se contabiliza cada terminal por separado, incluso cuando en un establecimiento haya varios terminales del mismo tipo.</p> <p>Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando los situados fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |

| | | | |
|-----|---|--|--|
| 2.8 | Terminales de carga y descarga de tarjetas de dinero electrónico (Número) | TerminalesCargaDescargaTarjetasDineroElectronico | <p>Terminal que permite transferir valor electrónico del emisor de dinero electrónico al titular de una tarjeta con función de dinero electrónico y viceversa, esto es, cargar y descargar.</p> <p>Subcategoría de “Terminales de tarjeta de dinero electrónico”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando los situados fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 2.9 | Terminales que aceptan tarjetas de dinero electrónico (Número) | TerminalesAceptanTarjetasDineroElectronico | <p>Terminal que permite a los tenedores de dinero electrónico en una tarjeta con función de dinero electrónico transferir valor en dinero electrónico de su saldo al saldo del comerciante u otro beneficiario.</p> <p>Subcategoría de “Terminales de tarjeta de dinero electrónico”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando los situados fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |

| | | | |
|-----|---|----------------|--|
| 3.1 | Pagos con tarjetas emitidas por PSP residentes (salvo tarjetas con función de dinero electrónico exclusivamente) (Número e importe) | TotalEnviadas | <p>Operaciones de pago efectuadas con una tarjeta con función de débito, crédito o débito diferido en un terminal o por otros conductos. Se incluyen todas las operaciones de pago iniciadas con tarjeta, esto es: a) todas las operaciones en que adquirente y emisor de la tarjeta son entidades distintas, y b) todas las operaciones en que adquirente y emisor de la tarjeta son la misma entidad. Se incluyen las deducciones de la cuenta del PSP resultantes de la liquidación de una operación con tarjeta en la que adquirente y emisor de la tarjeta son la misma entidad. Se incluyen las operaciones de pago efectuadas por teléfono o internet utilizando una tarjeta. No se incluyen las operaciones de pago de dinero electrónico. No se incluyen los depósitos y retiradas de efectivo en cajeros automáticos. Estos se transmiten como «depósitos de efectivo en cajeros automáticos» o «retiradas de efectivo en cajeros automáticos». No se incluyen las transferencias efectuadas en cajeros automáticos. Estas se transmiten como «transferencias». No se incluyen los anticipos de efectivo en terminales de puntos de venta.</p> <p>Número e importe anual de operaciones de pago con tarjetas emitidas (con independencia de la ubicación de la marca bajo la que se haya efectuado la operación de pago) en cualquier terminal (nacional o extranjero, físico o virtual). Se incluyen las operaciones denominadas en moneda extranjera, convirtiendo los datos en euros con el tipo de cambio de referencia del BCE o el tipo de cambio aplicado a cada operación.</p> <p>Deberá desglosarse la información en función del país donde esté localizado el PSP adquirente, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones con destino fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 3.2 | Pagos con tarjeta de débito (Número e importe) | DebitoEnviadas | <p>Operaciones de pago efectuadas con tarjetas con función de débito en un terminal físico o por otros conductos.</p> <p>Subcategoría de “Pagos con tarjetas emitidas por PSP residentes”. Se proporcionará la información de manera agregada, sin distinción entre nacional y transfronterizo (nacional y transfronterizo enviado combinado).</p> |

| | | | |
|-----|--|----------------------------------|---|
| 3.3 | Pagos con tarjeta de crédito y/o débito diferido (Número e importe) | CreditoDebitoDiferidoEnviadas | <p>Operaciones de pago efectuadas con tarjetas con función de crédito y/o débito diferido en un terminal físico o por otros conductos.</p> <p>Subcategoría de “Pagos con tarjetas emitidas por PSP residentes”. Se proporcionará la información de manera agregada, sin distinción entre nacional y transfronterizo (nacional y transfronterizo enviado combinado).</p> |
| 3.4 | Pagos con tarjeta iniciados en terminales físicos EFTPOS (Número e importe) | IniciadosTerminalesFisicosEFTPOS | <p>Operación de pago con tarjeta iniciada electrónicamente en un terminal físico EFTPOS que permite efectuar transferencias electrónicas de fondos. Se trata normalmente de los pagos con tarjeta mediante un terminal de transferencias electrónicas de fondos en punto de venta (EFTPOS) situado en un comercio.</p> <p>Subcategoría de “Pagos con tarjetas emitidas por PSP residentes”. Se proporcionará la información de manera agregada, sin distinción entre nacional y transfronterizo (nacional y transfronterizo enviado combinado).</p> |
| 3.5 | Pagos con tarjetas iniciados a distancia (Número e importe) | IniciadosDistancia | <p>Operaciones de pago con tarjeta iniciadas electrónicamente pero no en un terminal físico de punto de venta. Se trata normalmente de los pagos con tarjeta de productos y servicios comprados por teléfono o internet.</p> <p>Subcategoría de “Pagos con tarjetas emitidas por PSP residentes”. Se proporcionará la información de manera agregada, sin distinción entre nacional y transfronterizo (nacional y transfronterizo enviado combinado).</p> |
| 3.6 | Pagos con tarjeta emitida por PSP en caso de que este sea una entidad de crédito | PagosTarjetaPSPEntidadCrédito | <p>Operaciones de pago efectuada con una tarjeta, emitida por una entidad de crédito, con función de débito, crédito o débito diferido en un terminal o por otros conductos.</p> <p>Subcategoría de “Pagos con tarjetas emitidas por PSP residentes”. Se proporcionará la información de manera agregada, sin distinción entre nacional y transfronterizo (nacional y transfronterizo enviado combinado).</p> |

| | | | |
|-----|--|---|---|
| 3.7 | Pagos con tarjeta emitida por PSP en caso de que este sea una entidad de dinero electrónico | PagosTarjetaPSPEntidadDineroElectronico | <p>Operaciones de pago efectuada con una tarjeta, emitida por una entidad de dinero electrónico, con función de débito, crédito o débito diferido en un terminal o por otros conductos .</p> <p>Subcategoría de “Pagos con tarjetas emitidas por PSP residentes”. Se proporcionará la información de manera agregada, sin distinción entre nacional y transfronterizo (nacional y transfronterizo enviado combinado).</p> |
| 3.8 | Pagos con tarjeta emitida por PSP en caso de que este sea una entidad de pago | PagosTarjetaPSPEntidadPago | <p>Operaciones de pago efectuada con una tarjeta, emitida por una entidad de pago, con función de débito, crédito o débito diferido, en un terminal o por otros conductos.</p> <p>Subcategoría de “Pagos con tarjetas emitidas por PSP residentes”. Se proporcionará la información de manera agregada, sin distinción entre nacional y transfronterizo (nacional y transfronterizo enviado combinado).</p> |
| 4.1 | Operaciones de pago de dinero electrónico con dinero electrónico emitido por PSP residentes (Número e importe) | TotalEnviadas | <p>Operación por la que un tenedor de dinero electrónico transfiere valor electrónico de su propio saldo al saldo del beneficiario, bien mediante una tarjeta donde puede depositarse dinero electrónico directamente, bien mediante otras cuentas de dinero electrónico a las que accede a través de una tarjeta.</p> <p>Número e importe anual de operaciones de pago de dinero electrónico desde el punto de vista de la emisión. Se incluyen las operaciones realizadas tanto en terminales físicos como virtuales.</p> <p>Deberá desglosarse la información en función del país donde esté localizado el PSP receptor, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones con destino fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |

| | | | |
|-----|--|---|--|
| 4.2 | Operaciones de pago de dinero electrónico con dinero electrónico emitido por PSP residentes (Número e importe) | TotalRecibidas | <p>Operación por la que un tenedor de dinero electrónico transfiere valor electrónico de su propio saldo al saldo del beneficiario, bien mediante una tarjeta donde puede depositarse dinero electrónico directamente, bien mediante otras cuentas de dinero electrónico a las que accede a través de una tarjeta.</p> <p>Número e importe anual de operaciones de pago de dinero electrónico transfronterizas desde el punto de vista de la recepción. Se incluyen las operaciones realizadas tanto en terminales físicos como virtuales.</p> <p>Se proporcionará la información de manera agregada (total transfronterizo, sin desglose por países).</p> |
| 4.3 | Operaciones de pago de dinero electrónico, emitido por PSP residentes, efectuado mediante tarjetas en las que puede depositarse dinero electrónico directamente (Número e importe) | DineroElectronicoEnTarjetaEnviadas | <p>Operación por la que el titular de una tarjeta con función de dinero electrónico transfiere valor de dinero electrónico de su saldo depositado en la tarjeta al saldo del beneficiario.</p> <p>Subcategoría de “Operaciones de pago de dinero electrónico con dinero electrónico emitido por PSP residentes (Total enviadas)”. Se proporcionará la información de manera agregada, sin distinción entre nacional y transfronterizo (nacional y transfronterizo enviado combinado).</p> |
| 4.4 | Operaciones de pago de dinero electrónico, emitido por PSP residentes, efectuado con cuentas de dinero electrónico accesibles mediante tarjeta (Número e importe) | AccesoDineroElectronicoEnCuentaEnviadas | <p>Operación por la que se utiliza una tarjeta para acceder a una cuenta de dinero electrónico y a continuación se transfieren fondos de la cuenta de dinero electrónico del ordenante a la cuenta del beneficiario.</p> <p>Subcategoría de “Operaciones de pago de dinero electrónico con dinero electrónico emitido por PSP residentes (Total enviadas)”. Se proporcionará la información de manera agregada, sin distinción entre nacional y transfronterizo (nacional y transfronterizo enviado combinado).</p> |

| | | | |
|-----|--|-----------------------------------|--|
| 5.1 | Operaciones en terminales facilitados por PSP residentes con tarjetas emitidas por PSP residentes (Número e importe) | TotalOperacionesTerminales | <p>Operaciones de pago efectuadas en todos los terminales adquiridos por PSP residentes (estén o no los terminales en el país donde se ubica el PSP) con tarjetas emitidas por PSP residentes.</p> <p>Número e importe anual de operaciones en terminales físicos (no virtuales). Los datos se proporcionan desde el punto de vista de la adquisición.</p> <p>Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones en terminales fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 5.2 | Retiradas de efectivo en cajero automático (salvo operaciones de dinero electrónico) (Número e importe) | RetiradasEfectivoCajeroAutomatico | <p>Retirada de efectivo en un cajero automático mediante una tarjeta con función de efectivo. Los anticipos de efectivo en terminales de punto de venta por medio de una tarjeta con función de débito, crédito o débito diferido se incluyen solo si no están vinculados a una operación de pago. No se incluyen las retiradas de efectivo vinculadas a una operación de pago. Estas constan como «operaciones en punto de venta».</p> <p>Subcategoría de “Operaciones en terminales facilitados por PSP residentes con tarjetas emitidas por PSP residentes”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el cajero, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones en cajeros fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 5.3 | Depósitos de efectivo en cajero automático (salvo operaciones de dinero electrónico) (Número e importe) | DepositosEfectivoCajeroAutomatico | <p>Depósito de efectivo en un cajero automático mediante una tarjeta con función de efectivo. Se incluyen todas las operaciones en las que se deposita efectivo en un terminal sin intervención manual y el ordenante se identifica con una tarjeta de pago.</p> <p>Subcategoría de “Operaciones en terminales facilitados por PSP residentes con tarjetas emitidas por PSP residentes”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el cajero, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones en cajeros fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |

| | | | |
|-----|--|--|---|
| 5.4 | Operaciones en punto de venta (salvo operaciones de dinero electrónico) (Número e importe) | OperacionesTPVFísicos | <p>Operaciones efectuadas mediante un terminal de punto de venta utilizando una tarjeta con función de débito, crédito o débito diferido. No se incluyen las operaciones efectuadas utilizando una tarjeta con función de dinero electrónico.</p> <p>Subcategoría de “Operaciones en terminales facilitados por PSP residentes con tarjetas emitidas por PSP residentes”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones en terminales fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 5.5 | Carga y descarga de tarjetas de dinero electrónico (Número e importe) | CargaDescargaTarjetasDineroElectronico | <p>Operaciones que permiten transferir valor electrónico del emisor de dinero electrónico a una tarjeta con función de dinero electrónico y viceversa. Se incluyen las operaciones de carga y descarga.</p> <p>Subcategoría de “Operaciones en terminales facilitados por PSP residentes con tarjetas emitidas por PSP residentes”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones en terminales fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 5.6 | Pago de dinero electrónico con tarjetas con función de dinero electrónico (Número e importe) | PagoTarjetasDineroElectronico | <p>Operación por la que un tenedor de dinero electrónico transfiere valor electrónico de su propio saldo al saldo del beneficiario mediante una tarjeta donde puede depositarse dinero electrónico directamente o que da acceso a dinero electrónico depositado en cuentas de dinero electrónico.</p> <p>Subcategoría de “Operaciones en terminales facilitados por PSP residentes con tarjetas emitidas por PSP residentes”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones en terminales fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |

| | | | |
|-----|---|-----------------------------------|--|
| 6.1 | Operaciones en terminales facilitados por PSP residentes con tarjetas emitidas por PSP no residentes (Número e importe) | TotalOperacionesTerminales | <p>Operaciones de pago efectuadas en todos los terminales adquiridos por PSP residentes (estén o no los terminales en el país donde se ubica el PSP) con tarjetas emitidas por PSP no residentes.</p> <p>Número e importe anual de operaciones en terminales físicos (no virtuales). Los datos se proporcionan desde el punto de vista de la adquisición.</p> <p>Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones en terminales fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 6.2 | Retiradas de efectivo en cajero automático (salvo operaciones de dinero electrónico) (Número e importe) | RetiradasEfectivoCajeroAutomatico | <p>Ver epígrafe 5.2.</p> <p>Subcategoría de “Operaciones en terminales facilitados por PSP residentes con tarjetas emitidas por PSP no residentes”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones en terminales fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 6.3 | Depósitos de efectivo en cajero automático (salvo operaciones de dinero electrónico) (Número e importe) | DepositosEfectivoCajeroAutomatico | <p>Ver epígrafe 5.3.</p> <p>Subcategoría de “Operaciones en terminales facilitados por PSP residentes con tarjetas emitidas por PSP no residentes”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones en terminales fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 6.4 | Operaciones en punto de venta (salvo operaciones de dinero electrónico) (Número e importe) | OperacionesTPVFísicos | <p>Ver epígrafe 5.4.</p> <p>Subcategoría de “Operaciones en terminales facilitados por PSP residentes con tarjetas emitidas por PSP no residentes”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones en terminales fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |

| | | | |
|-----|---|--|--|
| 6.5 | Carga y descarga de tarjetas de dinero electrónico (Número e importe) | CargaDescargaTarjetasDineroElectronico | <p>Ver epígrafe 5.5.</p> <p>Subcategoría de “Operaciones en terminales facilitados por PSP residentes con tarjetas emitidas por PSP no residentes”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones en terminales fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 6.6 | Pago de dinero electrónico con tarjetas con función de dinero electrónico (Número e importe) | PagoTarjetasDineroElectronico | <p>Ver epígrafe 5.6.</p> <p>Subcategoría de “Operaciones en terminales facilitados por PSP residentes con tarjetas emitidas por PSP no residentes”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones en terminales fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 7.1 | Operaciones en terminales facilitados por PSP no residentes con tarjetas emitidas por PSP residentes (Número e importe) | TotalOperacionesTerminales | <p>Operaciones de pago efectuadas en todos los terminales adquiridos por PSP no residentes (estén o no los terminales en el país donde se ubica el PSP) con tarjetas emitidas por PSP residentes.</p> <p>Número e importe anual de operaciones en terminales físicos (no virtuales). Los datos se proporcionan desde el punto de vista de la emisión.</p> <p>Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones en terminales fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 7.2 | Retiradas de efectivo en cajero automático (salvo operaciones de dinero electrónico) (Número e importe) | RetiradasEfectivoCajeroAutomatico | <p>Ver epígrafe 5.2.</p> <p>Subcategoría de “Operaciones en terminales facilitados por PSP no residentes con tarjetas emitidas por PSP residentes”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones en terminales fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |

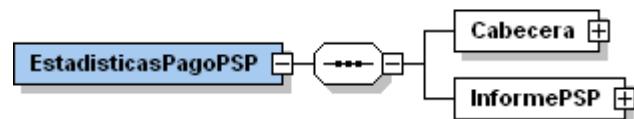
| | | | |
|-----|---|--|---|
| 7.3 | Depósitos de efectivo en cajero automático (salvo operaciones de dinero electrónico) (Número e importe) | DepositosEfectivoCajeroAutomatico | <p>Ver epígrafe 5.3.</p> <p>Subcategoría de “Operaciones en terminales facilitados por PSP no residentes con tarjetas emitidas por PSP residentes”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones en terminales fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 7.4 | Operaciones en punto de venta (salvo operaciones de dinero electrónico) (Número e importe) | OperacionesTPVFísicos | <p>Ver epígrafe 5.4.</p> <p>Subcategoría de “Operaciones en terminales facilitados por PSP no residentes con tarjetas emitidas por PSP residentes”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones en terminales fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 7.5 | Carga y descarga de tarjetas de dinero electrónico (Número e importe) | CargaDescargaTarjetasDineroElectronico | <p>Ver epígrafe 5.5.</p> <p>Subcategoría de “Operaciones en terminales facilitados por PSP no residentes con tarjetas emitidas por PSP residentes”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones en terminales fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 7.6 | Pago de dinero electrónico con tarjetas con función de dinero electrónico (Número e importe) | PagoTarjetasDineroElectronico | <p>Ver epígrafe 5.6.</p> <p>Subcategoría de “Operaciones en terminales facilitados por PSP no residentes con tarjetas emitidas por PSP residentes”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el terminal, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones en terminales fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |

4.2 Especificación del archivo InformePSP

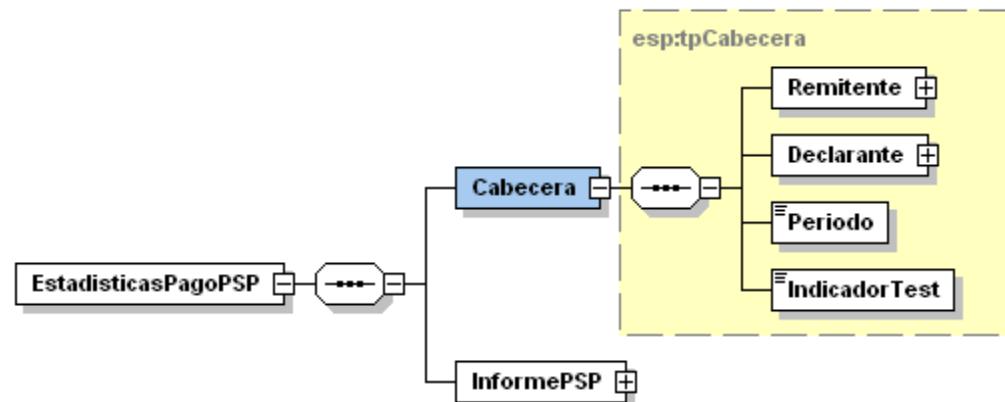
El archivo a enviar al Banco de España tendrá formato XML. El esquema XML de dicho archivo se especifica en el documento “*Estadísticas_Servicios_Pago_PSP.xsd*”.

En este apartado se detalla la estructura del archivo y la definición de las variables que lo componen.

El elemento (EstadísticasPagoPSP) se compone de una información denominada cabecera y de los datos del informe. En el gráfico adjunto se detalla esta estructura:



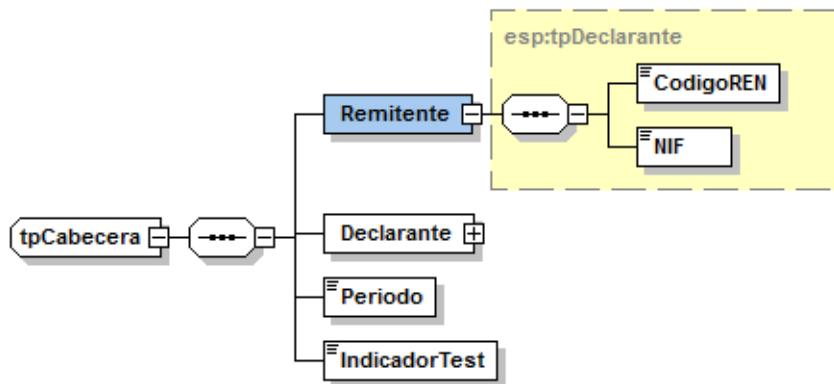
4.2.1 Información de cabecera del archivo (Cabecera)



La información de cabecera del archivo constará de las siguientes variables:

- **Remitente**
- **Declarante**
- **Periodo**
- **IndicadorTest**

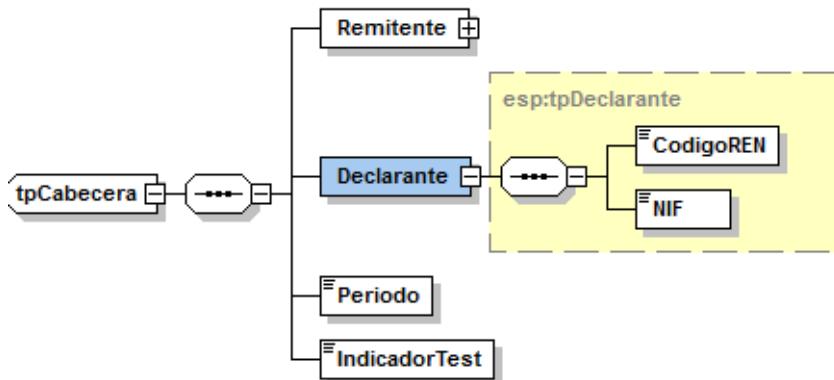
Elemento <Remitente>



La información de remitente del archivo constará de las siguientes variables:

- **Código REN**
- **NIF**

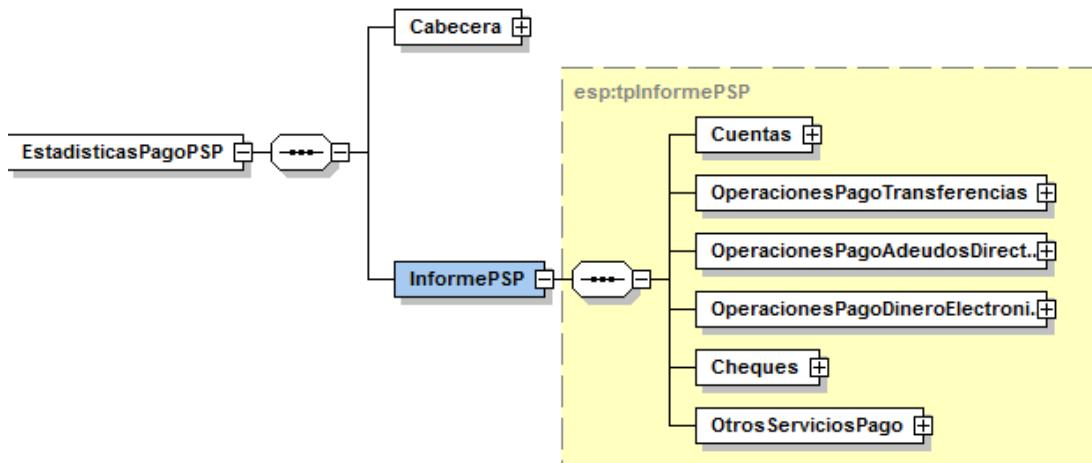
Elemento <Declarante>



La información de declarante del archivo constará de las siguientes variables:

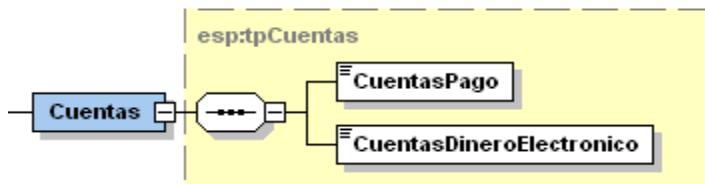
- **Código REN**
- **NIF**

4.2.2 Información declarada (InformePSP)



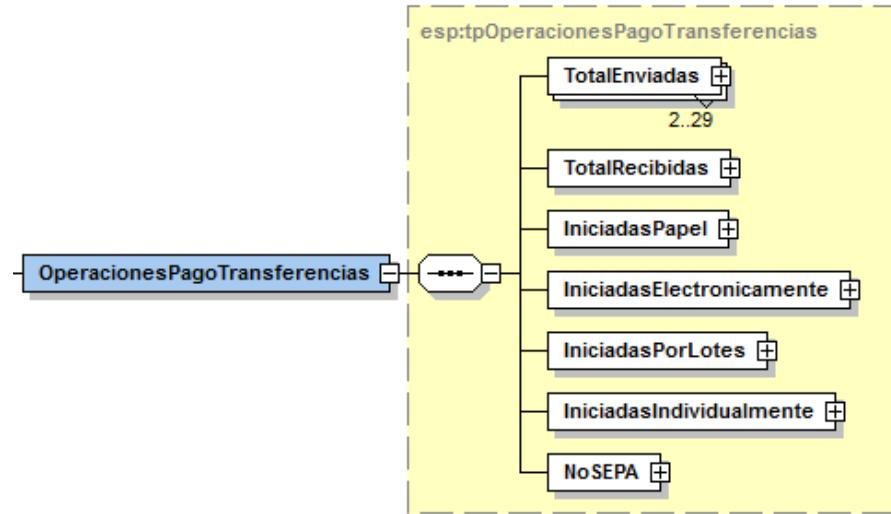
En la comunicación de información de PSP habrán de cumplimentarse las siguientes variables en estos elementos:

Elemento <Cuentas>



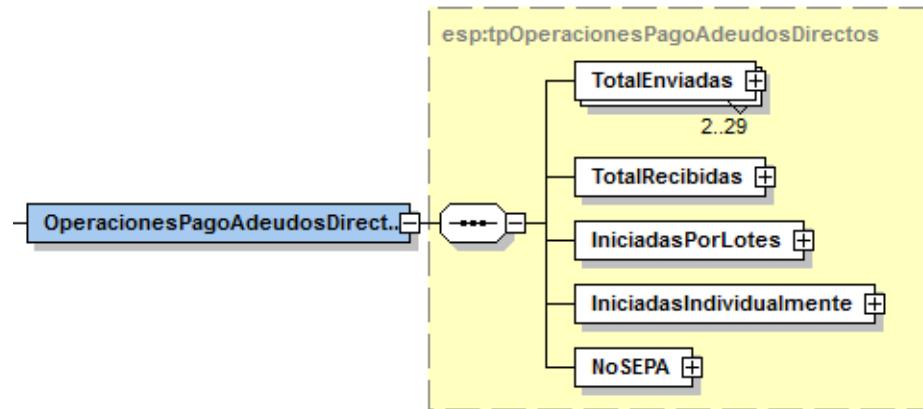
- **CuentasPago**
- **CuentasDineroElectronico**

Elemento <OperacionesPagoTransferencias>



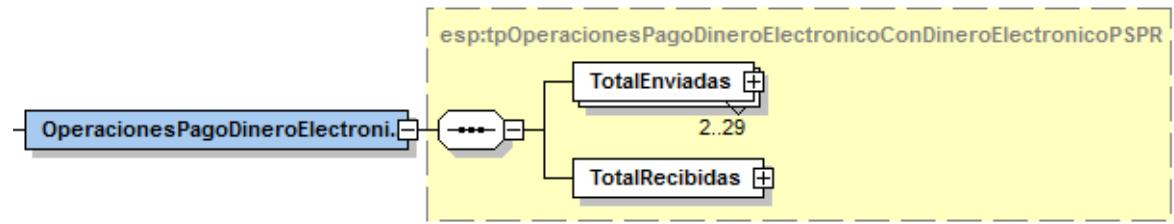
- **TotalEnviadas**
- **TotalRecibidas**
- **IniciadasPapel**
- **IniciadasElectronicamente**
- **IniciadasPorLotes**
- **IniciadasIndividualmente**
- **NoSEPA**

Elemento <OperacionesPagoAdeudosDirectos>



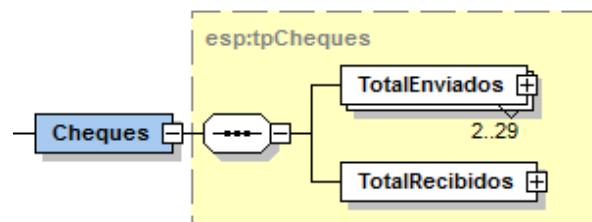
- **TotalEnviadas**
- **TotalRecibidas**
- **IniciadasPorLotes**
- **IniciadasIndividualmente**
- **NoSEPA**

Elemento <OperacionesPagoDineroElectronicoConDineroElectronico>



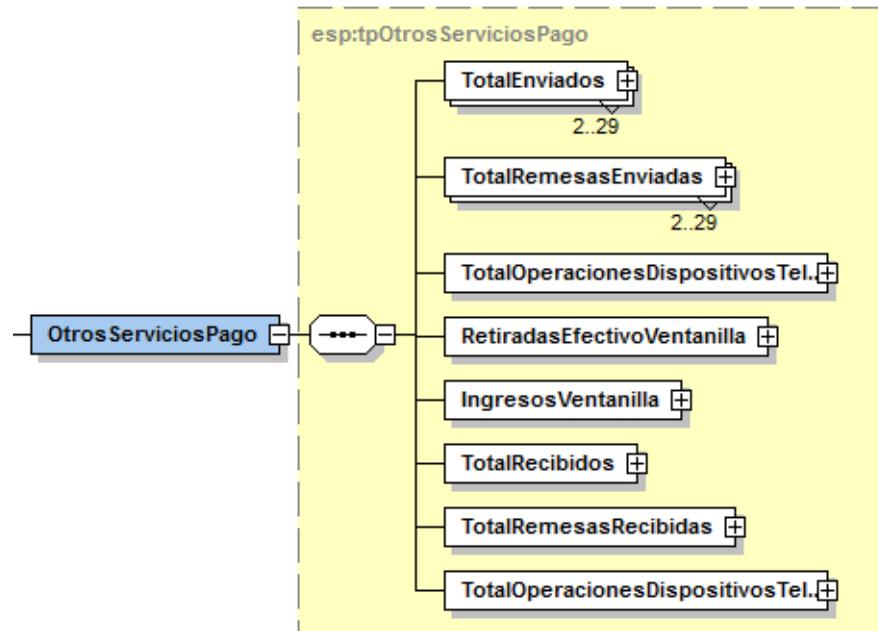
- **TotalEnviadas**
- **TotalRecibidas**

Elemento <Cheques>



- **TotalEnviados**
- **TotalRecibidos**

Elemento <OtrosServiciosPago>



- ***TotalEnviados***
- ***TotalRemesasEnviadas***
- ***TotalOperacionesDispositivosTelecomunicacionDigitalesInformaticosEnviadas***
- ***RetiradasEfectivoVentanillas***
- ***IngresosVentanilla***
- ***TotalRecibidos***
- ***TotalRemesasRecibidas***
- ***TotalOperacionesDispositivosTelecomunicacionDigitalesInformaticosRecibidas***

4.2.3 Definición de las variables del esquema de información de los PSP

| Epígrafe | Serie | Variable | Descripción |
|----------|-----------------------------------|--------------------------|---|
| 1.1 | Cuenta de Pago | CuentasPago | «Cuenta de pago» tiene el significado del artículo 4 de la Directiva 2007/64/CE, es decir, “una cuenta a nombre de uno o varios usuarios de servicios de pago y utilizada para la ejecución de operaciones de pago” |
| 1.2 | Cuenta de Dinero Electrónico | CuentasDineroElectronico | Cuentas donde se deposita dinero electrónico, entendido el dinero electrónico como un valor monetario representado por un crédito exigible a su emisor, que se almacena en un soporte electrónico, incluido magnético, se emite al recibo de fondos con el propósito de efectuar operaciones de pago según las define el artículo 4, apartado 5, de la Directiva 2007/64/CE, y es aceptado por personas físicas o jurídicas distintas del emisor de dinero electrónico. El titular de la cuenta puede usar el saldo de esta para hacer pagos y transferir fondos entre cuentas. |
| 2.1 | Transferencias (Número e importe) | TotalEnviadas | <p>Servicio de pago que permite al ordenante dar instrucciones a la entidad que mantiene su cuenta para que transfiera fondos al beneficiario. Es una orden de pago o una secuencia de órdenes de pago hechas con la finalidad de poner fondos a disposición del beneficiario. Tanto la orden de pago como los fondos a que esta se refiere pasan del PSP del ordenante al PSP del beneficiario, posiblemente por medio de otras entidades de crédito intermediarias o uno o varios sistemas de pago y liquidación.</p> <p>Número e importe anual de transferencias desde el punto de vista de la emisión (es decir, se contabilizan por el lado del ordenante). Se incluyen las operaciones cursadas por clientes que no son instituciones financieras monetarias (IFM) a cualquier entidad de contrapartida o por PSP si la entidad de contrapartida no es una IFM.</p> <p>Se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las operaciones que implican el uso de efectivo en uno o los dos extremos de la operación de pago si se utiliza un servicio de pago de transferencias. - Las transferencias iniciadas en un cajero automático con función de transferencia. - Las transferencias utilizadas para liquidar saldos pendientes de operaciones con tarjetas con función de crédito o de débito diferido. - Las operaciones SEPA y no SEPA. |

| | | | |
|-----|--|----------------|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> - Las transferencias entre dos cuentas mantenidas por PSP distintos, en las que los pagos se envían a otro PSP o a un sistema de pago, así como las operaciones que se efectúan entre dos cuentas mantenidas en el mismo PSP. - Las transferencias entre dos cuentas a nombre del mismo titular (traspasos). - Las transferencias entre diferentes tipos de cuentas (por ejemplo, entre un depósito transferible y una cuenta donde se mantiene un depósito no transferible). - Las operaciones denominadas en moneda extranjera, las cuales se deben convertir en euros con el tipo de cambio de referencia del BCE o el tipo de cambio aplicado a cada operación. - En el caso de las operaciones en lote, se contabiliza cada operación individual. <p>No se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las operaciones de pago iniciadas por el PSP y ejecutadas no mediante una orden específica, sino por simple anotación en la cuenta del cliente. - Los pagos en efectivo a una cuenta efectuados utilizando un impresor. <p>Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el PSP del beneficiario, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones con destino fuera de la UE bajo el epígrafe "Resto del mundo".</p> |
| 2.2 | Transferencias (Número e importe) | TotalRecibidas | <p>Ver epígrafe 2.1.</p> <p>Número e importe anual de transferencias transfronterizas desde el punto de vista de la recepción (es decir, se contabilizan por el lado del beneficiario). Son operaciones transfronterizas aquellas en las que el PSP del ordenante y el del beneficiario están situados en países distintos. Se proporcionará la información de manera agregada (total transfronterizo, sin desglose por países).</p> |
| 2.3 | Transferencias iniciadas en papel (Número e importe) | IniciadasPapel | <p>Transferencias iniciadas por el ordenante mediante un impresor.</p> <p>Subcategoría de "Transferencias (Total Enviadas)". Se proporcionará la información de manera agregada (nacional y transfronterizo enviado combinado).</p> |

| | | | |
|-----|--|---------------------------|---|
| 2.4 | Transferencias iniciadas electrónicamente (Número e importe) | IniciadasElectronicamente | <p>Toda transferencia que inicia el ordenante sin utilizar un impreso, es decir, electrónicamente. Se incluyen las órdenes por telefax u otros medios, como la banca telefónica automatizada, si se transforman en pagos electrónicos sin intervención manual. Se incluyen las órdenes permanentes presentadas inicialmente en papel pero luego ejecutadas electrónicamente. Se incluyen las transferencias ejecutadas por un PSP en el marco de un servicio financiero si este se inicia electrónicamente o si la forma de inicio del servicio es desconocida y el PSP ejecuta la transferencia electrónicamente. Se incluyen las transferencias iniciadas en un cajero automático con función de transferencia.</p> <p>Subcategoría de “Transferencias (Total Enviadas)”. Se proporcionará la información de manera agregada, sin distinción entre nacional y transfronterizo (nacional y transfronterizo enviado combinado).</p> |
| 2.5 | Transferencias iniciadas en lotes/ficheros iniciadas electrónicamente (Número e importe) | IniciadasPorLotes | <p>Transferencia iniciada electrónicamente como parte de un grupo de transferencias iniciadas conjuntamente por el ordenante por medio de una línea especial. Al transmitir el número de operaciones, cada transferencia incluida en un lote se contabiliza como una transferencia aparte.</p> <p>Subcategoría de “Transferencias iniciadas electrónicamente”. Se proporcionará la información de manera agregada, sin distinción entre nacional y transfronterizo (nacional y transfronterizo enviado combinado).</p> |
| 2.6 | Individuales iniciadas electrónicamente (Número e importe) | IniciadasIndividualmente | <p>Transferencia iniciada electrónicamente de manera independiente, es decir, sin ser parte de un grupo de transferencias iniciadas conjuntamente.</p> <p>Subcategoría de “Transferencias iniciadas electrónicamente”. Se proporcionará la información de manera agregada, sin distinción entre nacional y transfronterizo (nacional y transfronterizo enviado combinado).</p> |
| 2.7 | Transferencias NO SEPA (Número e importe) | NoSEPA | <p>Transferencias que no cumplen los requisitos de las transferencias de la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA) establecidos en el Reglamento (UE) 260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo.</p> <p>Subcategoría de “Transferencias (Total Enviadas)”. Se proporcionará la información de manera agregada, sin distinción entre nacional y transfronterizo (nacional y transfronterizo enviado combinado).</p> |

| | | | |
|-----|--|---------------|--|
| 3.1 | Adeudos directos (Número e importe) | TotalEnviadas | <p>Servicio de pago por el que se hace un adeudo en la cuenta de pago del pagador, potencialmente con carácter periódico, de modo que la operación de pago la inicia el beneficiario en virtud del consentimiento dado por el ordenante al beneficiario, al PSP del beneficiario o al PSP del propio pagador.</p> <p>Número e importe anual de adeudos directos desde el punto de vista de la emisión (es decir, se contabilizan por el lado del beneficiario). Se incluyen las operaciones cursadas por clientes que no son instituciones financieras monetarias (IFM) a cualquier entidad de contrapartida o por PSP si la entidad de contrapartida no es una IFM.</p> <p>Se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tanto los adeudos directos únicos como los periódicos. En estos últimos, cada pago individual se contabiliza como una operación. - Los adeudos directos utilizados para liquidar saldos pendientes resultantes de operaciones efectuadas con tarjetas con función de crédito o de débito diferido, pues estos son pagos separados del titular de la tarjeta a su emisor. - Las operaciones SEPA y no SEPA. - Los adeudos entre dos cuentas mantenidos por PSP distintos, en las que los pagos se envían a otro PSP o a un sistema de pago, así como las operaciones que se efectúan entre dos cuentas mantenidas en el mismo PSP. - Los adeudos directos entre dos cuentas a nombre del mismo titular. - Los adeudos directos entre diferentes tipos de cuentas (por ejemplo, entre un depósito transferible y una cuenta donde se mantiene un depósito no transferible). - Las operaciones denominadas en moneda extranjera, las cuales se deben convertir en euros con el tipo de cambio de referencia del BCE o el tipo de cambio aplicado a cada operación. - En el caso de las operaciones en lote, se contabiliza cada operación individual. <p>No se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las operaciones de pago iniciadas por el PSP y ejecutadas no mediante una orden específica, sino por simple anotación en la cuenta del cliente. - Los pagos en efectivo de una cuenta efectuados utilizando un impreso. |
|-----|--|---------------|--|

| | | | |
|-----|--|--------------------------|--|
| | | | <p>Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el PSP del ordenante, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones con destino fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 3.2 | Adeudos directos (Número e importe) | TotalRecibidas | <p>Ver epígrafe 3.1.</p> <p>Número e importe anual de adeudos directos transfronterizos desde el punto de vista de la recepción (es decir, se contabilizan por el lado del ordenante). Son operaciones transfronterizas aquellas en las que el PSP del ordenante y el del beneficiario están situados en países distintos. Se proporcionará la información de manera agregada (total transfronterizo, sin desglose por países).</p> |
| 3.3 | Adeudos directos iniciados en lotes/ficheros ENVIADOS (Número e importe) | IniciadasPorLotes | <p>Adeudo directo iniciado electrónicamente como parte de un grupo de adeudos directos iniciados conjuntamente por el pagador. Al transmitir el número de operaciones, cada adeudo directo incluido en un lote se contabiliza como un adeudo directo aparte.</p> <p>Subcategoría de “Adeudos directos (Total Enviados)”. Se proporcionará la información de manera agregada, sin distinción entre nacional y transfronterizo (nacional y transfronterizo enviado combinado).</p> |
| 3.4 | Adeudos directos individuales ENVIADOS (Número e importe) | IniciadasIndividualmente | <p>Adeudo directo iniciado electrónicamente independientemente de otros adeudos directos, es decir, sin ser parte de un grupo de adeudos directos iniciados conjuntamente.</p> <p>Subcategoría de “Adeudos directos (Total Enviados)”. Se proporcionará la información de manera agregada, sin distinción entre nacional y transfronterizo (nacional y transfronterizo enviado combinado).</p> |
| 3.5 | Adeudos directos NO SEPA (Número e importe) | NoSEPA | <p>Adeudos directos que no cumplen los requisitos de los adeudos directos SEPA establecidos en el Reglamento (UE) 260/2012.</p> <p>Subcategoría de “Adeudos directos (Total Enviados)”. Se proporcionará la información de manera agregada, sin distinción entre nacional y transfronterizo (nacional y transfronterizo enviado combinado).</p> |

| | | | |
|-----|---|----------------|---|
| 4.1 | Pago de dinero electrónico con dinero electrónico emitido por PSP residentes (Número e importe) | TotalEnviadas | <p>Operación por la que se transfieren fondos de la cuenta de dinero electrónico del ordenante a la cuenta del beneficiario.</p> <p>Por dinero electrónico se entiende un valor monetario representado por un crédito exigible a su emisor, que se almacena en un soporte electrónico, incluido magnético, se emite al recibo de fondos con el propósito de efectuar operaciones de pago según las define el artículo 4, apartado 5, de la Directiva 2007/64/CE, y es aceptado por personas físicas o jurídicas distintas del emisor de dinero electrónico</p> <p>Número e importe anual de operaciones de pago de dinero electrónico desde el punto de vista de la emisión (se contabilizan por el lado del ordenante o del beneficiario, dependiendo del conducto de inicio). Se incluyen las operaciones cursadas por clientes que no son instituciones financieras monetarias (IFM) a cualquier entidad de contrapartida o por PSP si la entidad de contrapartida no es una IFM.</p> <p>Se excluyen las operaciones en las que se utiliza una tarjeta para acceder a la cuenta de dinero electrónico.</p> <p>Se incluyen las operaciones que se efectúan entre dos cuentas mantenidas en PSP distintos y que se ejecutan por intermediario (es decir, operaciones en las que los pagos se envían a otro PSP o a un sistema de pagos) y operaciones que se efectúan entre dos cuentas mantenidas en el mismo PSP (se liquiden en las cuentas del propio PSP o con el concurso de un intermediario).</p> <p>Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el PSP receptor, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones con destino fuera de la UE bajo el epígrafe "Resto del mundo".</p> |
| 4.2 | Pago de dinero electrónico con dinero electrónico emitido por PSP residentes (Número e importe) | TotalRecibidas | <p>Ver epígrafe 4.1.</p> <p>Número e importe anual de operaciones de pago de dinero electrónico transfronterizas desde el punto de vista de la recepción (se contabilizan por el lado del ordenante o del beneficiario, dependiendo del conducto de inicio y manteniendo coherencia con el criterio aplicado en operaciones enviadas). Se proporcionará la información de manera agregada, (total transfronterizo, sin desglose por países).</p> |
| 5.1 | Cheques (Número e importe) | TotalEnviados | Orden escrita de una parte, el librador, a otra, el librado, que suele ser una entidad de crédito, por la que se requiere del librado que pague determinada suma a la vista al librador o a un tercero que este especifique. |

| | | | |
|-----|----------------------------|----------------|---|
| | | | <p>Número e importe anual de cheques desde el punto de vista de la emisión (es decir, se contabilizan por el lado del beneficiario). Se incluyen las operaciones cursadas por clientes que no son instituciones financieras monetarias (IFM) a cualquier entidad de contrapartida o por PSP si la entidad de contrapartida no es una IFM.</p> <p>Se incluyen las operaciones que se efectúan entre dos cuentas mantenidas en PSP distintos y que se ejecutan por intermediario (es decir, operaciones en las que los pagos se envían a otro PSP o a un sistema de pagos) y operaciones que se efectúan entre dos cuentas mantenidas en el mismo PSP (se liquiden en las cuentas del propio PSP o con el concurso de un intermediario).</p> <p>Se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las retiradas de efectivo con cheques. - Las operaciones denominadas en moneda extranjera, las cuales se deben convertir en euros con el tipo de cambio de referencia del BCE o el tipo de cambio aplicado a cada operación. - En el caso de las operaciones en lote, se contabiliza cada operación individual. - Los pagarés. <p>No se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las retiradas de efectivo efectuadas utilizando un impreso. - Los cheques emitidos pero no presentados para su compensación. <p>Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el PSP del ordenante, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones con destino fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 5.2 | Cheques (Número e importe) | TotalRecibidos | <p>Ver epígrafe 5.1.</p> <p>Número e importe anual de cheques transfronterizos desde el punto de vista de la recepción (es decir, se contabilizan por el lado del ordenante). Son operaciones transfronterizas aquellas en las que el PSP del ordenante y el del beneficiario están situados en países distintos. Se proporcionará la información de manera agregada (total transfronterizo, sin desglose por países).</p> |

| | | | |
|-----|--|----------------------|---|
| 6.1 | Otros servicios de pago (Número e importe) | TotalEnviados | <p>Comprende los servicios de pago definidos en el artículo 4 de la Directiva 2007/64/CE que no están explícitamente listados en el Reglamento (UE) 1409/2013, es decir, están incluidos en esta categoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los envíos de dinero. - Las operaciones vía dispositivos de telecomunicación, digitales o informáticos. - Las retiradas de efectivo en ventanilla. - Los ingresos de efectivo en ventanilla. <p>Número e importe anual desde el punto de vista de la emisión (es decir, se contabilizan por el lado del ordenante). Se incluyen las operaciones cursadas por clientes que no son instituciones financieras monetarias (IFM) a cualquier entidad de contrapartida o por PSP si la entidad de contrapartida no es una IFM.</p> <p>Se incluyen las operaciones que se efectúan entre dos cuentas mantenidas en PSP distintos y que se ejecutan por intermediario (es decir, operaciones en las que los pagos se envían a otro PSP o a un sistema de pagos) y operaciones que se efectúan entre dos cuentas mantenidas en el mismo PSP (se liquiden en las cuentas del propio PSP o con el concurso de un intermediario).</p> <p>Se incluyen las operaciones denominadas en moneda extranjera, que deben convertirse en euros con el tipo de cambio de referencia del BCE o el tipo de cambio aplicado a cada operación.</p> <p>No se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Operaciones con otros instrumentos de pago (como efectos, por ejemplo). <p>Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el PSP del beneficiario, detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las operaciones con destino fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”.</p> |
| 6.2 | Envío de dinero (Número e importe) | TotalRemesasEnviadas | <p>« Envío de dinero» tiene el significado del artículo 4 de la Directiva 2007/64/CE.</p> <p>Subcategoría de “Otros servicios de pago (Total Enviados)”. Se desglosará la información en función del país donde esté localizado el PSP receptor (el PSP del beneficiario), detallando a nivel de país para aquellos de la Unión Europea y agregando las</p> |

| | | | |
|-----|---|---|---|
| | | | operaciones con destino fuera de la UE bajo el epígrafe “Resto del mundo”. |
| 6.3 | Operaciones vía dispositivos de telecomunicación, digitales o informáticos (Número e importe) | TotalOperacionesDispositivosTelecomunicacionDigitalesInformaticosEnviadas | <p>«Operaciones vía dispositivos de telecomunicación, digitales o informáticos» tienen el significado del punto 7 del anexo de la Directiva 2007/64/CE, es decir, se considerarán dentro de esta operativa la “<i>ejecución de operaciones de pago en las que se transmita el consentimiento del ordenante a ejecutar una operación de pago mediante dispositivos de telecomunicación, digitales o informáticos y se realice el pago al operador de la red o sistema de telecomunicación o informático, que actúa únicamente como intermediario entre el usuario del servicio de pago y el prestador de bienes y servicios</i>”. Para poder contabilizar un determinado servicio de pago dentro de esta categoría, deberán concurrir todos los elementos incluidos en este precepto.</p> <p>Subcategoría de “Otros servicios de pago (Total Enviados)”. Se proporcionará la información de manera agregada, sin distinción entre nacional y transfronterizo (nacional y transfronterizo enviado combinado).</p> |
| 6.4 | Retiradas de efectivo en ventanilla (Número e importe) | RetiradasEfectivoVentanilla | <p>Retiradas de efectivo de la cuenta del PSP en la propia oficina, incluyendo aquellas retiradas donde ha sido utilizada la tarjeta únicamente como medio de identificador del ordenante.</p> <p>Subcategoría de “Otros servicios de pago (Total Enviados)”.</p> |
| 6.5 | Ingresos de efectivo en ventanilla (Número e importe) | IngresoVentanilla | <p>Ingresos de efectivo de la cuenta del PSP en la propia oficina.</p> <p>Subcategoría de “Otros servicios de pago (Total Enviados)”.</p> |
| 6.6 | Otros servicios de pago (Número e importe) | TotalRecibidos | <p>Ver epígrafe 6.1.</p> <p>Número e importe anual de otros servicios de pago transfronterizos desde el punto de vista de la recepción (es decir, desde el punto de vista del beneficiario). Son operaciones transfronterizas aquellas en las que el PSP del ordenante y el del beneficiario están situados en países distintos. Se proporcionará la información de manera agregada (total transfronterizo, sin desglose por países).</p> |
| 6.7 | Envío de dinero (Número e importe) | TotalRemesasRecibidas | <p>Ver epígrafe 6.2.</p> <p>Subcategoría de “Otros servicios de pago (Total recibidos)”. Se proporcionará la información de manera agregada (total transfronterizo, sin desglose por países).</p> |

| | | | |
|-----|---|--|---|
| 6.8 | Operaciones vía dispositivos de telecomunicación, digitales o informáticos (Número e importe) | TotalOperacionesDispositivosTelecomunicacionDigitalesInformaticosRecibidas | <p>Ver epígrafe 6.3.</p> <p>Subcategoría de “Otros servicios de pago (Total recibidos)”. Se proporcionará la información de manera agregada (total transfronterizo, sin desglose por países).</p> |
|-----|---|--|---|

Apartado 5

Criterios de depuración de los archivos

5 Criterios de depuración de archivos con el esquema XML

5.1 Controles previos al envío

La información sobre servicios de pago requerida a los PSP declarantes se enviará al Banco de España mediante la transmisión de ficheros con formato XML (<http://www.w3.org/XML/>). XML es un metalenguaje de etiquetas que permite definir un “estructura valida” para los datos mediante la construcción de un esquema XML (<http://www.w3.org/XML/Schema>). Es habitual referirse a estos documentos de esquema como “XML Schema”.

El Banco de España ha elaborado un documento “XML Schema” que define sintácticamente cual es el formato correcto para los archivos que los PSP declarantes tendrán que enviar al Banco de España. Cualquier fichero enviado al Banco de España que no cumpla con la estructura definida en el documento “XML Schema” será rechazado completamente. Por este motivo se recomienda que los PSP declarantes o, en su caso, las entidades remitentes validen que el archivo es sintácticamente correcto antes de enviarlo al Banco de España. Para realizar esta validación se utilizará el esquema XML “Estadisticas_Servicios_Pago_Tarjetas.xsd” y “Estadisticas_Servicios_Pago_PSP.xsd” que se facilita a los informantes.

5.2 Descripción de la estructura y validaciones realizadas en el esquema XML “Estadisticas_Servicios_Pago_Tarjetas.xsd”

El fichero XML que los PSP declarantes enviarán al Banco de España tendrá el siguiente formato:

5.2.1 Declaración XML

El XML tiene que incluir una declaración explícita que contendrá la versión de XML y la codificación admitida que será UTF-8 en todos los casos.

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>
```

5.2.2 Elemento Raíz <EstadisticasPagoTarjetas>

El elemento raíz será un elemento etiquetado como <EstadisticasPagoTarjetas> que contendrá siempre los siguientes elementos y en el siguiente orden:

<Cabecera> - Solo podrá aparecer un elemento de este tipo y contendrá los datos básicos de la entidad que remite la información y del declarante o posibles declarantes (en caso de sistemas cuatripartitos de tarjetas nacionales), así como también del año al que corresponde la información y un indicador de si el fichero contiene datos para pruebas o es definitivo.

<InformeTarjetas> - Solo podrá aparecer un elemento de este tipo y contendrá la información referida al o a los declarantes señalados en la cabecera.

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>
- <esp:EstadisticasPagoTarjetas xmlns:esp="http://www.bde.es/EstadisticasServiciosPago"
  xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
  xsi:schemaLocation="http://www.bde.es/EstadisticasServiciosPago ./EstadisticasServiciosPago_Tarjetas.xsd">
```

5.2.3 Elemento <Cabecera>

El elemento <Cabecera> incluye los siguientes elementos que deben aparecer siempre y en el siguiente orden:

```
- <Cabecera>
  - <Remitente>
    <CodigoRENSIC>A00999</CodigoRENSIC>
    <NIF>9999999999</NIF>
  </Remitente>
  - <Declarante>
    <CodigoRENSIC>9999</CodigoRENSIC>
    <NIF>9999999999</NIF>
  </Declarante>
  - <Declarante>
    <CodigoRENSIC>9999</CodigoRENSIC>
    <NIF>9999999999</NIF>
  </Declarante>
  <Periodo>2014</Periodo>
  <IndicadorTest>S</IndicadorTest>
</Cabecera>
```

<Remitente> - contendrá datos básicos del remitente de la información.

<Declarante> - contendrá datos básicos del o de los declarantes a los que hacen referencia los datos del fichero enviado.

<Periodo> - se validará que su contenido sean cuatro caracteres numéricos y con un valor igual o mayor a 2014.

<IndicadorTest> - se validará que su contenido sea “S” para indicar que es un envío en pruebas o “N” para indicar que el envío es de datos reales.

5.2.4 Elemento <Remitente>

Existirá un único elemento <Remitente> en cada fichero que contendrá los siguientes elementos que deben aparecer siempre y en el siguiente orden:

```
- <Remitente>
  <CodigoRENSIC>A00999</CodigoRENSIC>
  <NIF>9999999999</NIF>
</Remitente>
```

<CodigoRENSIC> - se validará que su contenido sea una cadena alfanumérica de 4 a 6 caracteres (mínimo obligatorio 4 caracteres) conteniendo el código REN si se trata de un PSP y el código SIC si se trata de una sociedad gestora del correspondiente sistema de tarjetas de pago cuatripartito.

<NIF> - se validará que su contenido sea una cadena alfanumérica de 9 caracteres correspondiente a un NIF válido.

5.2.4.1 Elemento <Declarante>

Si el remitente es una sociedad gestora del correspondiente sistema de tarjetas de pago cuatripartito pueden existir hasta un máximo de 100 elementos <Declarante> en cada fichero. Si el remitente es un PSP existirá un único elemento <Declarante> en cada fichero. Cada etiqueta <Declarante> contendrá los siguientes elementos que deben aparecer siempre y en el siguiente orden:

```
- <Declarante>
  <CodigoRENSIC>9999</CodigoRENSIC>
  <NIF>999999999</NIF>
</Declarante>
```

<CodigoRENSIC> - se validará que su contenido sea una cadena alfanumérica de 4 a 6 caracteres (mínimo obligatorio 4 caracteres) conteniendo el código REN del PSP declarante.

<NIF> - se validará que su contenido sea una cadena alfanumérica de 9 caracteres correspondiente a un NIF válido.

5.2.5 Elemento <InformeTarjetas>

El elemento <InformeTarjetas> incluye los siguientes elementos que deben aparecer siempre con su correspondiente desglose geográfico y en el siguiente orden:

```
- <InformeTarjetas>
  + <TarjetasEmitidasPSPR>
  + <DatosTerminalesPSPR Pais="ES">
  + <DatosTerminalesPSPR Pais="OTROS_UE">
  + <DatosTerminalesPSPR Pais="RESTO_MUNDO">
  + <PagosTarjetasEmitidasPSPR>
  + <OperacionesPagoDineroElectronicoConTarjeta>
  + <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPR Pais="ES">
  + <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPR Pais="OTROS_UE">
  + <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPR Pais="RESTO_MUNDO">
  + <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPNR Pais="TODOS_UE">
  + <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPNR Pais="RESTO_MUNDO">
  + <OperacionesTerminalesPSPNRTarjetasEmitidasPSPR Pais="TODOS_UE">
  + <OperacionesTerminalesPSPNRTarjetasEmitidasPSPR Pais="RESTO_MUNDO">
</InformeTarjetas>
```

5.2.5.1 Elemento <TarjetasEmitidasPSPR>

Solo podrá aparecer un elemento de <TarjetasEmitidasPSPR> que incluirá los siguientes elementos que deben aparecer siempre y en el siguiente orden:

```

-| <TarjetasEmitidasPSPR>
  <Efectivo>1000</Efectivo>
  <TotalPago>2000</TotalPago>
  <PagoDebito>1500</PagoDebito>
  <PagoCreditoDebitoDiferido>500</PagoCreditoDebitoDiferido>
  <TotalDineroElectronico>900</TotalDineroElectronico>
  <DineroElectronicoEnTarjeta>600</DineroElectronicoEnTarjeta>
  <AccesoDineroElectronicoEnCuenta>300</AccesoDineroElectronicoEnCuenta>
  <DineroElectronicoCargadaAlMenosUna>500</DineroElectronicoCargadaAlMenosUna>
  <TotalTarjetas>2500</TotalTarjetas>
  <TotalTarjetasDebitoEfectivoDineroElectronico>600</TotalTarjetasDebitoEfectivoDineroElectronico>
</TarjetasEmitidasPSPR>

```

Para todos los elementos se cumplimentará el número en unidades, con valor positivo entre "0" y "9999999999999999", ambos inclusive.

El número de unidades declaradas en <Efectivo> deberá ser inferior o igual al número de unidades declaradas en <TotalTarjetas>.

El número de unidades declaradas en <TotalPago> deberá ser inferior o igual al acumulado del número de unidades declaradas en <PagoDebito> + <PagoCreditoDebitoDiferido>. Deberá ser también inferior o igual al número de unidades declaradas en <TotalTarjetas>.

El número de unidades declaradas en <TotalDineroElectronico> deberá coincidir con el acumulado del número de unidades declaradas en <DineroElectronicoEnTarjeta> + <AccesoDineroElectronicoEnCuenta>. Deberá ser además inferior o igual al número de unidades declaradas en <TotalTarjetas>.

El número de unidades declaradas en <DineroElectronicoCargadaAlMenosUna> deberá ser inferior o igual al acumulado del número de unidades declaradas en <DineroElectronicoEnTarjeta> + <AccesoDineroElectronicoEnCuenta>.

El número de unidades declaradas en <TotalTarjetas> deberá ser inferior o igual al acumulado del número de unidades declaradas en <Efectivo> + <TotalPago> + <TotalDineroElectronico>.

El número de unidades declaradas en <TotalTarjetasDebitoEfectivoDineroElectronico> deberá ser inferior o igual al número de unidades declaradas en <TotalTarjetas>. Deberá ser asimismo inferior o igual al número de unidades declaradas en <Efectivo>, así como al número de unidades declaradas en <PagoDebito> y también al número de unidades declaradas en <TotalDineroElectronico>.

5.2.5.2 Elemento <DatosTerminalesPSPR>

El elemento <DatosTerminalesPSPR> incluye los siguientes elementos que deben aparecer siempre con su correspondiente desglose geográfico y en el siguiente orden:

```

    <DatosTerminalesPSPR Pais="ES">
        <TotalCajerosAutomaticos>1000</TotalCajerosAutomaticos>
        <CajerosAutomaticosReintegro>1000</CajerosAutomaticosReintegro>
        <CajerosAutomaticosTransferencia>500</CajerosAutomaticosTransferencia>
        <TotalTPVs>5000</TotalTPVs>
        <EFTPOS>400</EFTPOS>
        <TPVsTarjetasDineroElectronico>600</TPVsTarjetasDineroElectronico>
        <TotalTerminalesDineroElectronico>1500</TotalTerminalesDineroElectronico>
        <TerminalesCargaDescargaTarjetasDineroElectronico>750</TerminalesCargaDescargaTarjetasDineroElectronico>
        <TerminalesAceptanTarjetasDineroElectronico>750</TerminalesAceptanTarjetasDineroElectronico>
    </DatosTerminalesPSPR>

```

Para todos estos elementos se desglosará para cada país perteneciente a la UE y agrupado para el resto de los países del mundo. La lista de códigos ISO de países válidos está especificada en el esquema XML con el tipo de datos `<tpISOPais>`. El mínimo de desgloses será de 2 y el máximo de 29.

En dicha lista se especifican los países que conforman la UE y un código para el resto del mundo (RESTO_MUNDO) y, además, se incluyen las opciones **TODOS_UE** y **OTROS_UE** para facilitar la cumplimentación de la información. Estas dos variables únicamente podrán tomar valor cero y serán utilizadas sólo en alguno de los siguientes dos supuestos:

1. En caso de no aplicar ningún valor para ningún país: En este supuesto, se codificarán dos elementos `<DatosTerminalesPSPR>`, uno con el código RESTO_MUNDO, con valor cero, y otro con el código **TODOS_UE**, también con valor cero, como se muestra en el siguiente ejemplo:

```

    </DatosTerminalesPSPR>
    - <DatosTerminalesPSPR Pais="TODOS_UE">
        <TotalCajerosAutomaticos>0</TotalCajerosAutomaticos>
        <CajerosAutomaticosReintegro>0</CajerosAutomaticosReintegro>
        <CajerosAutomaticosTransferencia>0</CajerosAutomaticosTransferencia>
        <TotalTPVs>0</TotalTPVs>
        <EFTPOS>0</EFTPOS>
        <TPVsTarjetasDineroElectronico>0</TPVsTarjetasDineroElectronico>
        <TotalTerminalesDineroElectronico>0</TotalTerminalesDineroElectronico>
        <TerminalesCargaDescargaTarjetasDineroElectronico>0</TerminalesCargaDescargaTarjetasDineroElectronico>
        <TerminalesAceptanTarjetasDineroElectronico>0</TerminalesAceptanTarjetasDineroElectronico>
    </DatosTerminalesPSPR>
    - <DatosTerminalesPSPR Pais="RESTO_MUNDO">
        <TotalCajerosAutomaticos>0</TotalCajerosAutomaticos>
        <CajerosAutomaticosReintegro>0</CajerosAutomaticosReintegro>
        <CajerosAutomaticosTransferencia>0</CajerosAutomaticosTransferencia>
        <TotalTPVs>0</TotalTPVs>
        <EFTPOS>0</EFTPOS>
        <TPVsTarjetasDineroElectronico>0</TPVsTarjetasDineroElectronico>
        <TotalTerminalesDineroElectronico>0</TotalTerminalesDineroElectronico>
        <TerminalesCargaDescargaTarjetasDineroElectronico>0</TerminalesCargaDescargaTarjetasDineroElectronico>
        <TerminalesAceptanTarjetasDineroElectronico>0</TerminalesAceptanTarjetasDineroElectronico>
    </DatosTerminalesPSPR>

```

2. En el caso de que hubiera que declarar el desglose de esta información solo para algunos países: En este supuesto, se incluirán tantos elementos `<DatosTerminalesPSPR>` como países se desglosen (incluido, si es el caso,

RESTO_MUNDO). Además, se codificará otro elemento <DatosTerminalesPSPR> con la opción **OTROS_UE**, con valor cero, o la opción **TODOS_UE**, también con valor cero, si no hubiera terminales en ningún país de la UE. En el caso de que no hubiera terminales en el resto del mundo, el código RESTO_MUNDO tomará valor cero, como se muestra en el siguiente ejemplo:

```

- <DatosTerminalesPSPR Pais="FR">
  <TotalCajerosAutomaticos>1000</TotalCajerosAutomaticos>
  <CajerosAutomaticosReintegro>1000</CajerosAutomaticosReintegro>
  <CajerosAutomaticosTransferencia>500</CajerosAutomaticosTransferencia>
  <TotalTPVs>5000</TotalTPVs>
  <EFTPOS>400</EFTPOS>
  <TPVsTarjetasDineroElectronico>600</TPVsTarjetasDineroElectronico>
  <TotalTerminalesDineroElectronico>1500</TotalTerminalesDineroElectronico>
  <TerminalesCargaDescargaTarjetasDineroElectronico>750</TerminalesCargaDescargaTarjetasDineroElectronico>
  <TerminalesAceptanTarjetasDineroElectronico>750</TerminalesAceptanTarjetasDineroElectronico>
</DatosTerminalesPSPR>
- <DatosTerminalesPSPR Pais="OTROS_UE">
  <TotalCajerosAutomaticos>0</TotalCajerosAutomaticos>
  <CajerosAutomaticosReintegro>0</CajerosAutomaticosReintegro>
  <CajerosAutomaticosTransferencia>0</CajerosAutomaticosTransferencia>
  <TotalTPVs>0</TotalTPVs>
  <EFTPOS>0</EFTPOS>
  <TPVsTarjetasDineroElectronico>0</TPVsTarjetasDineroElectronico>
  <TotalTerminalesDineroElectronico>0</TotalTerminalesDineroElectronico>
  <TerminalesCargaDescargaTarjetasDineroElectronico>0</TerminalesCargaDescargaTarjetasDineroElectronico>
  <TerminalesAceptanTarjetasDineroElectronico>0</TerminalesAceptanTarjetasDineroElectronico>
</DatosTerminalesPSPR>
- <DatosTerminalesPSPR Pais="RESTO_MUNDO">
  <TotalCajerosAutomaticos>0</TotalCajerosAutomaticos>
  <CajerosAutomaticosReintegro>0</CajerosAutomaticosReintegro>
  <CajerosAutomaticosTransferencia>0</CajerosAutomaticosTransferencia>
  <TotalTPVs>0</TotalTPVs>
  <EFTPOS>0</EFTPOS>
  <TPVsTarjetasDineroElectronico>0</TPVsTarjetasDineroElectronico>
  <TotalTerminalesDineroElectronico>0</TotalTerminalesDineroElectronico>
  <TerminalesCargaDescargaTarjetasDineroElectronico>0</TerminalesCargaDescargaTarjetasDineroElectronico>
  <TerminalesAceptanTarjetasDineroElectronico>0</TerminalesAceptanTarjetasDineroElectronico>
</DatosTerminalesPSPR>
```

Para todos los elementos se cumplimentará el número en unidades, con valor positivo entre "0" y "9999999999999999", ambos inclusive.

El número de unidades declaradas en <TotalCajerosAutomaticos> deberá ser inferior o igual al acumulado del número de unidades declaradas en <CajerosAutomaticosReintegro> + <CajerosAutomaticosTransferencia>.

El número de unidades declaradas en <CajerosAutomaticosReintegro> deberá ser inferior o igual al número de unidades declaradas en <TotalCajerosAutomaticos>.

El número de unidades declaradas en <CajerosAutomaticosTransferencia> deberá ser inferior o igual al numero de unidades declaradas en <TotalCajerosAutomaticos>.

El número de unidades declaradas en <EFTPOS> deberá ser inferior o igual al numero de unidades declaradas en <TotalTPVs>.

El número de unidades declaradas en <TPVsTarjetasDineroElectronico> deberá ser inferior o igual al número de unidades declaradas en <TotalTPVs>.

El número de unidades declaradas en <TotalTerminalesDineroElectronico> deberá ser inferior o igual al acumulado del número de unidades declaradas en
<TerminalesCargaDescargaTarjetasDineroElectronico> +
<TerminalesAceptanTarjetasDineroElectronico>.

El número de unidades declaradas en <TerminalesCargaDescargaTarjetasDineroElectronico> deberá ser inferior o igual al numero de unidades declaradas en <TotalTerminalesDineroElectronico>.

El número de unidades declaradas en <TerminalesAceptanTarjetasDineroElectronico> deberá ser inferior o igual al numero de unidades declaradas en <TotalTerminalesDineroElectronico>.

El número de unidades declaradas en <TerminalesAceptanTarjetasDineroElectronico> deberá ser superior o igual al número de unidades declaradas en <TPVsTarjetasDineroElectronico>.

5.2.5.3 Elemento <PagosTarjetasEmitidasPSPR>

El elemento <PagosTarjetasEmitidasPSPR> incluye los siguientes elementos que deben aparecer siempre en el siguiente orden:

- <PagosTarjetasEmitidasPSPR>
 - + <TotalEnviadas Pais="**ES**">
 - + <TotalEnviadas Pais="**OTROS_UE**">
 - + <TotalEnviadas Pais="**RESTO_MUNDO**">
 - + <DebitoEnviadas xsi:type="**esp:tpNumeroValorMiles**">
 - + <CreditoDebitoDiferidoEnviadas xsi:type="**esp:tpNumeroValorMiles**">
 - + <IniciadosTerminalesFisicosEFTPOS xsi:type="**esp:tpNumeroValorMiles**">
 - + <IniciadosDistancia xsi:type="**esp:tpNumeroValorMiles**">
 - + <PagosTarjetaPSPEntidadCredito>
 - + <PagosTarjetaPSPEntidadDineroElectronico>
 - + <PagosTarjetaPSPEntidadPago>
- </PagosTarjetasEmitidasPSPR>

El elemento <TotalEnviadas> se desglosará para cada país perteneciente a la UE y agrupado para el resto de los países del mundo. La lista de códigos ISO de países válidos está especificada en el esquema XML con el tipo de datos <tpISOPais>. El mínimo de desgloses será de 2 y el máximo de 29.

En dicha lista se especifican los países que conforman la UE y un código para el resto del mundo (**RESTO_MUNDO**) y, además, se incluyen las opciones **TODOS_UE** y **OTROS_UE** para facilitar la cumplimentación de la información. Estas dos variables únicamente podrán tomar valor cero y serán utilizadas sólo en alguno de los siguientes dos supuestos:

1. En caso de no aplicar ningún valor para ningún país: En este supuesto, se codificarán dos elementos <TotalEnviadas>, uno con el código **RESTO_MUNDO**, con valor cero, y otro con el código **TODOS_UE**, también con valor cero
2. En el caso de que hubiera que declarar el desglose de esta información solo para algunos países: En este supuesto, se incluirán tantos elementos <TotalEnviadas> como países se desglosen (incluido, si es el caso, RESTO_MUNDO). Además, se codificará otro elemento <TotalEnviadas> con la opción **OTROS_UE**, con valor cero, o la opción **TODOS_UE**, también con valor cero, si no hubiera operativa con ningún país de la UE. En el caso de que no hubiera operativa con el resto del mundo, el código RESTO_MUNDO tomará valor cero.

Para todos los elementos se cumplimentará el número en miles con valor positivo entre "0" y "9999999999999999", ambos inclusive.

El número y el valor en miles declarado en <TotalEnviadas> deberá coincidir respectivamente con el acumulado del número y el valor declarados en <DebitoEnviadas> + <CreditoDebitoDiferidoEnviadas>.

Asimismo, el número y el valor en miles declarado en <TotalEnviadas> deberá ser superior o igual al acumulado del número y el valor declarados en <IniciadosTerminalesFisicosEFTPOS> + <IniciadosDistancia>.

5.2.5.4 Elemento <OperacionesPagoDineroElectronicoConTarjeta>

El elemento <OperacionesPagoDineroElectronicoConTarjeta> incluye los siguientes elementos que deben aparecer siempre en el siguiente orden:

```

<OperacionesPagoDineroElectronicoConTarjeta>
  <TotalEnviadas Pais="ES">
    <Numero>0</Numero>
    <Valor>0</Valor>
  </TotalEnviadas>
  <TotalEnviadas Pais="OTROS_UE">
    <Numero>0</Numero>
    <Valor>0</Valor>
  </TotalEnviadas>
  <TotalEnviadas Pais="RESTO_MUNDO">
    <Numero>1000</Numero>
    <Valor>2000</Valor>
  </TotalEnviadas>
  <TotalRecibidas xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
    <Numero>0</Numero>
    <Valor>0</Valor>
  </TotalRecibidas>
  <DineroElectronicoEnTarjetaEnviadas xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
    <Numero>600</Numero>
    <Valor>1500</Valor>
  </DineroElectronicoEnTarjetaEnviadas>
  <AccesoDineroElectronicoEnCuentaEnviadas xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
    <Numero>400</Numero>
    <Valor>500</Valor>
  </AccesoDineroElectronicoEnCuentaEnviadas>
</OperacionesPagoDineroElectronicoConTarjeta>

```

El elemento <TotalEnviadas> se desglosará para cada país perteneciente a la UE y agrupado para el resto de los países del mundo. La lista de códigos ISO de países válidos está especificada en el esquema XML con el tipo de datos <tpISOPais>. El mínimo de desgloses será de 2 y el máximo de 29.

En dicha lista se especifican los países que conforman la UE y un código para el resto del mundo (**RESTO_MUNDO**) y, además, se incluyen las opciones **TODOS_UE** y **OTROS_UE** para facilitar la cumplimentación de la información. Estas dos variables únicamente podrán tomar valor cero y serán utilizadas sólo en alguno de los siguientes dos supuestos:

1. En caso de no aplicar ningún valor para ningún país: En este supuesto, se codificarán dos elementos < TotalEnviadas >, uno con el código **RESTO_MUNDO**, con valor cero, y otro con el código **TODOS_UE**, también con valor cero
2. En el caso de que hubiera que declarar el desglose de esta información solo para algunos países: En este supuesto, se incluirán tantos elementos <TotalEnviadas> como países se desglosen (incluido, si es el caso, **RESTO_MUNDO**). Además, se codificará otro elemento <TotalEnviadas> con la opción **OTROS_UE**, con valor cero, o la opción **TODOS_UE**, también con valor cero, si no hubiera operativa con ninguno país de la UE. En el caso de que no hubiera operativa con el resto del mundo, el código **RESTO_MUNDO** tomará valor cero.

Para todos los elementos se cumplimentarán los datos número y valor en miles con valor positivo entre "0" y "9999999999999999", ambos inclusive.

El número y el valor en miles declarado en <TotalEnviadas> deberá coincidir respectivamente con el acumulado del número y el valor declarados en <DineroElectronicoEnTarjetaEnviadas> + <AccesoDineroElectronicoEnCuentaEnviadas>.

5.2.5.5 Elemento <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPR>

El elemento <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPR> incluye los siguientes elementos que deben aparecer siempre con su correspondiente desglose geográfico y en el siguiente orden:

```
- <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPR Pais="ES">
  + <TotalOperacionesTerminales xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
    + <RetiradasEfectivoCajeroAutomatico xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
    + <DepositosEfectivoCajeroAutomatico xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
    + <OperacionesTPVFisicos xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
    + <CargaDescargaTarjetasDineroElectronico xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
      #<PagoTarjetasDineroElectronico xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
      </OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPR>
  + <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPR Pais="OTROS_UE">
  + <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPR Pais="RESTO_MUNDO">
```

Todos estos elementos se desglosarán para cada país perteneciente a la UE y agrupado para el resto de los países del mundo. La lista de códigos ISO de países válidos está

especificada en el esquema XML con el tipo de datos <tpISOPais>. El mínimo de desgloses será de 2 y el máximo de 29.

En dicha lista se especifican los países que conforman la UE y un código para el resto del mundo (**RESTO_MUNDO**) y, además, se incluyen las opciones **TODOS_UE** y **OTROS_UE** para facilitar la cumplimentación de la información. Estas dos variables únicamente podrán tomar valor cero y serán utilizadas sólo en alguno de los siguientes dos supuestos:

1. En caso de no aplicar ningún valor para ningún país: En este supuesto, se codificarán dos elementos <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPR>, uno con el código **RESTO_MUNDO**, con valor cero, y otro con el código **TODOS_UE**, también con valor cero.
2. En el caso de que hubiera que declarar el desglose de esta información solo para algunos países: En este supuesto, se incluirán tantos elementos <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPR> como países se desglosen (incluido, si es el caso, **RESTO_MUNDO**). Además, se codificará otro elemento <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPR> con la opción **OTROS_UE**, con valor cero, o la opción **TODOS_UE**, también con valor cero, si no hubiera operativa en ningún terminal localizado en la UE. En el caso de que no hubiera operativa en ningún terminal localizado en el resto del mundo, el código **RESTO_MUNDO** tomará valor cero.

Para todos los elementos se cumplimentarán los datos número y valor en miles con valor positivo entre "0" y "9999999999999999", ambos inclusive.

El número y el valor en miles declarado en <TotalOperacionesTerminales> deberá coincidir respectivamente con el acumulado del número y el valor declarados en <RetiradasEfectivoCajeroAutomatico> + <DepositosEfectivoCajeroAutomatico> + <OperacionesTPVFisicos> + <CargaDescargaTarjetasDineroElectronico> + <PagoTarjetasDineroElectronico>.

5.2.5.6 Elemento <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPNR>

El elemento <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPNR> incluye los siguientes elementos que deben aparecer siempre con su correspondiente desglose geográfico y en el siguiente orden:

```
[ ] <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPNR Pais="TODOS_UE">
  - <TotalOperacionesTerminales xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
    <Numero>0</Numero>
    <Valor>0</Valor>
  </TotalOperacionesTerminales>
  - <RetiradasEfectivoCajeroAutomatico xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
    <Numero>0</Numero>
    <Valor>0</Valor>
  </RetiradasEfectivoCajeroAutomatico>
  - <DepositosEfectivoCajeroAutomatico xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
    <Numero>0</Numero>
    <Valor>0</Valor>
  </DepositosEfectivoCajeroAutomatico>
  - <OperacionesTPVFisicos xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
    <Numero>0</Numero>
    <Valor>0</Valor>
  </OperacionesTPVFisicos>
  - <CargaDescargaTarjetasDineroElectronico xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
    <Numero>0</Numero>
    <Valor>0</Valor>
  </CargaDescargaTarjetasDineroElectronico>
  - <PagoTarjetasDineroElectronico xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
    <Numero>0</Numero>
    <Valor>0</Valor>
  </PagoTarjetasDineroElectronico>
</OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPNR>
+ <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPNR Pais="RESTO_MUNDO">
```

Todos estos elementos se desglosarán para cada país perteneciente a la UE y agrupado para el resto de los países del mundo. La lista de códigos ISO de países válidos está especificada en el esquema XML con el tipo de datos <tpISOPais>. El mínimo de desgloses será de 2 y el máximo de 29.

En dicha lista se especifican los países que conforman la UE y un código para el resto del mundo (**RESTO_MUNDO**) y, además, se incluyen las opciones **TODOS_UE** y **OTROS_UE** para facilitar la cumplimentación de la información. Estas dos variables únicamente podrán tomar valor cero y serán utilizadas sólo en alguno de los siguientes dos supuestos:

1. En caso de no aplicar ningún valor para ningún país: En este supuesto, se codificarán dos elementos <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPNR>, uno con el código **RESTO_MUNDO**, con valor cero, y otro con el código **TODOS_UE**, también con valor cero
2. En el caso de que hubiera que declarar el desglose de esta información solo para algunos países: En este supuesto, se incluirán tantos elementos <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPNR> como países se desglosen (incluido, si es el caso, **RESTO_MUNDO**). Además, se codificará otro elemento <OperacionesTerminalesPSPRTarjetasEmitidasPSPNR> con la opción **OTROS_UE**,

con valor cero, o la opción **TODOS_UE**, también con valor cero, si no hubiera operativa con ningún país de la UE. En el caso de que no hubiera operativa con el resto del mundo, el código **RESTO_MUNDO** tomará valor cero.

Para todos los elementos se cumplimentarán los datos número y valor en miles con valor positivo entre "0" y "9999999999999999", ambos inclusive.

El número de unidades y el valor en miles declarado en <TotalOperacionesTerminales> deberá coincidir respectivamente con, el acumulado del número y el valor declarados en <RetiradasEfectivoCajeroAutomatico> + <DepositosEfectivoCajeroAutomatico> + <OperacionesTPVFisicos> + <CargaDescargaTarjetasDineroElectronico> + <PagoTarjetasDineroElectronico>.

5.2.5.7 Elemento <OperacionesTerminalesPSPNRTarjetasEmitidasPSPR>

El elemento <OperacionesTerminalesPSPNRTarjetasEmitidasPSPR> incluye los siguientes elementos que deben aparecer siempre con su correspondiente desglose geográfico y en el siguiente orden:

```
[ ] <OperacionesTerminalesPSPNRTarjetasEmitidasPSPR Pais="AT">
  - <TotalOperacionesTerminales xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
    <Numero>0</Numero>
    <Valor>0</Valor>
  </TotalOperacionesTerminales>
  - <RetiradasEfectivoCajeroAutomatico xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
    <Numero>0</Numero>
    <Valor>0</Valor>
  </RetiradasEfectivoCajeroAutomatico>
  - <DepositosEfectivoCajeroAutomatico xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
    <Numero>0</Numero>
    <Valor>0</Valor>
  </DepositosEfectivoCajeroAutomatico>
  - <OperacionesTPVFisicos xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
    <Numero>0</Numero>
    <Valor>0</Valor>
  </OperacionesTPVFisicos>
  - <CargaDescargaTarjetasDineroElectronico xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
    <Numero>0</Numero>
    <Valor>0</Valor>
  </CargaDescargaTarjetasDineroElectronico>
  - <PagoTarjetasDineroElectronico xsi:type="esp:tpNumeroValorMiles">
    <Numero>0</Numero>
    <Valor>0</Valor>
  </PagoTarjetasDineroElectronico>
</OperacionesTerminalesPSPNRTarjetasEmitidasPSPR>
```

Todos estos elementos se desglosarán para cada país perteneciente a la UE y agrupado para el resto de los países del mundo. La lista de códigos ISO de países válidos está especificada en el esquema XML con el tipo de datos <tpISOPais>. El mínimo de desgloses será de 2 y el máximo de 29.

En dicha lista se especifican los países que conforman la UE y un código para el resto del mundo (**RESTO_MUNDO**) y, además, se incluyen las opciones **TODOS_UE** y **OTROS_UE** para facilitar la cumplimentación de la información. Estas dos variables únicamente podrán tomar valor cero y serán utilizadas sólo en alguno de los siguientes dos supuestos:

1. En caso de no aplicar ningún valor para ningún país: En este supuesto, se codificarán dos elementos <OperacionesTerminalesPSPNRTarjetasEmitidasPSPR>, uno con el código **RESTO_MUNDO**, con valor cero, y otro con el código **TODOS_UE**, también con valor cero.
2. En el caso de que hubiera que declarar el desglose de esta información solo para algunos países: En este supuesto, se incluirán tantos elementos <OperacionesTerminalesPSPNRTarjetasEmitidasPSPR> como países se desglosen (incluido, si es el caso, **RESTO_MUNDO**). Además, se codificará otro elemento <OperacionesTerminalesPSPNRTarjetasEmitidasPSPR> con la opción **OTROS_UE**, con valor cero, o la opción **TODOS_UE**, también con valor cero, si no hubiera operativa con ningún país de la UE. En el caso de que no hubiera operativa con el resto del mundo, el código **RESTO_MUNDO** tomará valor cero.

Para todos los elementos se cumplimentarán los datos número y valor en miles con valor positivo entre "0" y "9999999999999999", ambos inclusive.

El número y el valor en miles declarados en <TotalOperacionesTerminales> deberá coincidir respectivamente con el acumulado del número y el valor declarados en <RetiradasEfectivoCajeroAutomatico> + <DepositosEfectivoCajeroAutomatico> + <OperacionesTPVFisicos> + <CargaDescargaTarjetasDineroElectronico> + <PagoTarjetasDineroElectronico>.

5.3 Descripción de la estructura y validaciones realizadas en el esquema XML “Estadisticas_Servicios_Pago_PSP.xsd”

El fichero XML que los PSP declarantes enviarán al Banco de España tendrá el siguiente formato:

5.3.1 Declaración XML

El XML tiene que incluir una declaración explícita que contendrá la versión de XML y la codificación admitida que será UTF-8 en todos los casos.

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>
```

5.3.2 Elemento Raíz <EstadisticasPagoPSP>

El elemento raíz será un elemento etiquetado como <EstadisticasPagoPSP> que contendrá siempre los siguientes elementos y en el siguiente orden:

<Cabecera> - solo podrá aparecer un elemento de este tipo y contendrá los datos básicos del PSP que remite la información y del declarante, así como también del año al que corresponde la información y un indicador de si el fichero contiene datos para pruebas o es definitivo.

<InformePSP> - solo podrá aparecer un elemento de este tipo y contendrá la información declarada por el declarante referenciado en la cabecera.

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>
- <esp:EstadisticasPagoPSP xmlns:esp="http://www.bde.es/EstadisticasServiciosPago"
  xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
  xsi:schemaLocation="http://www.bde.es/EstadisticasServiciosPago ./EstadisticasServiciosPago_PSP.xsd">
```

5.3.3 Elemento <Cabecera>

El elemento <Cabecera> incluye los siguientes elementos que deben aparecer siempre y en el siguiente orden:

```
- <Cabecera>
  + <Remitente>
  + <Declarante>
    <Periodo>2014</Periodo>
    <IndicadorTest>N</IndicadorTest>
  </Cabecera>
```

<Remitente> - contendrá datos básicos del remitente de la información.

<Declarante> - contendrá datos básicos del declarante al que hacen referencia los datos del fichero enviado.

<Periodo> - se validará que su contenido sean cuatro caracteres numéricos y con un valor igual o mayor a 2014.

<IndicadorTest> - se validará que su contenido sea “S” para indicar que es un envío en pruebas o “N” para indicar que el envío es de datos reales.

5.3.3.1 Elemento <Remitente>

Existirá un único elemento <Remitente> en cada fichero que contendrá los siguientes elementos que deben aparecer siempre y en el siguiente orden:

```
- <Remitente>
  <CodigoREN>9000</CodigoREN>
  <NIF>V28000024</NIF>
</Remitente>
```

<CodigoREN> - se validará que su contenido sea una cadena alfanumérica de 4 a 6 caracteres (mínimo obligatorio 4 caracteres) conteniendo el código REN del PSP.

<NIF> - se validará que su contenido sea una cadena alfanumérica de 9 caracteres correspondiente al NIF del PSP.

5.3.3.2 Elemento <Declarante>

Existirá un único elemento <Declarante> en cada fichero. La etiqueta <Declarante> contendrá los siguientes elementos que deben aparecer siempre y en el siguiente orden:

```
- <Declarante>
  <CodigoREN>9000</CodigoREN>
  <NIF>V28000024</NIF>
</Declarante>
```

<**CodigoREN**> - se validará que su contenido sea una cadena alfanumérica de 4 a 6 caracteres (mínimo obligatorio 4 caracteres) conteniendo el código REN del PSP.

<**NIF**> - se validará que su contenido sea una cadena alfanumérica de 9 caracteres correspondiente al NIF del PSP.

5.3.4 Elemento <InformePSP>

El elemento <InformePSP> incluye los siguientes elementos que deben aparecer siempre y en el siguiente orden:

```
- <InformePSP>
  + <Cuentas>
  + <OperacionesPagoTransferencias>
  + <OperacionesPagoAdeudosDirectos>
  + <OperacionesPagoDineroElectronicoConDineroElectronico>
  + <Cheques>
  # <OtrosServiciosPago>
</InformePSP>
```

5.3.4.1 Elemento <Cuentas>

El elemento <Cuentas> incluye los siguientes elementos que deben aparecer siempre y en el siguiente orden:

```
  [ ] <Cuentas>
    <CuentasPago>1245890</CuentasPago>
    <CuentasDineroElectronico>500000</CuentasDineroElectronico>
  </Cuentas>
```

Para este elemento se cumplimentarán los datos en unidades, con valor positivo entre "0" y "9999999999999999", ambos inclusive.

5.3.4.2 Elemento <OperacionesPagoTransferencias>

El elemento <OperacionesPagoTransferencias> incluye los siguientes elementos que deben aparecer siempre y en el siguiente orden:

```

-] <OperacionesPagoTransferencias>
+ <TotalEnviadas País="ES">
+ <TotalEnviadas País="OTROS_UE">
+ <TotalEnviadas País="RESTO_MUNDO">
+ <TotalRecibidas>
+ <IniciadasPapel>
+ <IniciadasElectronicamente>
+ <IniciadasPorLotes>
+ <IniciadasIndividualmente>
+ <NoSEPA>
</OperacionesPagoTransferencias>

```

El elemento <TotalEnviadas> se desglosará para cada país perteneciente a la UE y agrupado para el resto de los países del mundo. La lista de códigos ISO de países válidos está especificada en el esquema XML con el tipo de datos <tpISOPais>. El mínimo de desgloses será de 2 y el máximo de 29.

En dicha lista se especifican los países que conforman la UE y un código para el resto del mundo (**RESTO_MUNDO**) y, además, se incluyen las opciones **TODOS_UE** y **OTROS_UE** para facilitar la cumplimentación de la información. Estas dos variables únicamente podrán tomar valor cero y serán utilizadas sólo en alguno de los siguientes dos supuestos:

1. En caso de no aplicar ningún valor para ningún país: En este supuesto, se codificarán dos elementos <TotalEnviadas>, uno con el código **RESTO_MUNDO**, con valor cero, y otro con el código **TODOS_UE**, también con valor cero.
2. En el caso de que hubiera que declarar el desglose de esta información solo para algunos países: En este supuesto, se incluirán tantos elementos <TotalEnviadas> como países se desglosen (incluido, si es el caso, **RESTO_MUNDO**). Además, se codificará otro elemento <TotalEnviadas> con la opción **OTROS_UE**, con valor cero, o la opción **TODOS_UE**, también con valor cero, si no hubiera operativa con ningún país de la UE. En el caso de que no hubiera operativa con el resto del mundo, el código **RESTO_MUNDO** tomará valor cero.

Para estos elementos se cumplimentarán los datos en miles con valor positivo entre "0" y "9999999999999999", ambos inclusive.

El número y el valor en miles declarado en <TotalEnviadas> deberá coincidir respectivamente con el acumulado del número y el valor declarados en <IniciadasPapel> + <IniciadasElectronicamente>.

El número y el valor en miles declarado en <IniciadasElectronicamente> deberá coincidir respectivamente con el acumulado del número y el valor declarados en <IniciadasPorLotes> + <IniciadasIndividualmente>.

El número y el valor en miles declarado en <NoSEPA> deberá ser inferior o igual respectivamente al número y valor declarados en <Total Enviadas>.

5.3.4.3 Elemento <OperacionesPagoAdeudosDirectos>

El elemento <OperacionesPagoAdeudosDirectos> incluye los siguientes elementos que deben aparecer siempre y en el siguiente orden:

```
- <OperacionesPagoAdeudosDirectos>
  + <TotalEnviadas País="TODOS_UE">
  + <TotalEnviadas País="RESTO_MUNDO">
  + <TotalRecibidas>
  + <IniciadasPorLotes>
  + <IniciadasIndividualmente>
  + <NoSEPA>
</OperacionesPagoAdeudosDirectos>
```

El elemento <TotalEnviadas> se desglosará para cada país perteneciente a la UE y agrupado para el resto de los países del mundo. La lista de códigos ISO de países válidos está especificada en el esquema XML con el tipo de datos <tpISOPais>. El mínimo de desgloses será de 2 y el máximo de 29.

En dicha lista se especifican los países que conforman la UE y un código para el resto del mundo (**RESTO_MUNDO**) y, además, se incluyen las opciones **TODOS_UE** y **OTROS_UE** para facilitar la cumplimentación de la información. Estas dos variables únicamente podrán tomar valor cero y serán utilizadas sólo en alguno de los siguientes dos supuestos:

1. En caso de no aplicar ningún valor para ningún país: En este supuesto, se codificarán dos elementos <TotalEnviadas>, uno con el código **RESTO_MUNDO**, con valor cero, y otro con el código **TODOS_UE**, también con valor cero.
2. En el caso de que hubiera que declarar el desglose de esta información solo para algunos países: En este supuesto, se incluirán tantos elementos <TotalEnviadas> como países se desglosen (incluido, si es el caso, **RESTO_MUNDO**). Además, se codificará otro elemento <TotalEnviadas> con la opción **OTROS_UE**, con valor cero, o la opción **TODOS_UE**, también con valor cero, si no hubiera operativa con ningún país de la UE. En el caso de que no hubiera operativa con el resto del mundo, el código **RESTO_MUNDO** tomará valor cero.

Para este elemento se cumplimentarán los datos en miles con valor positivo entre "0" y "9999999999999999", ambos inclusive.

El número y el valor en miles declarado en <TotalEnviadas> deberá coincidir respectivamente con el acumulado del número y el valor declarados en <IniciadasPorLotes> + <IniciadasIndividualmente>.

El número y el valor en miles declarado en <NoSEPA> deberá ser inferior o igual respectivamente al número y valor declarados en <Total Enviadas>.

5.3.4.4 Elemento <OperacionesPagoDineroElectronicoConDineroElectronico>

El elemento <OperacionesPagoDineroElectronicoConDineroElectronico> incluye los siguientes elementos que deben aparecer siempre y en el siguiente orden:

```
- <OperacionesPagoDineroElectronicoConDineroElectronico>
+ <TotalEnviadas Pais="ES">
+ <TotalEnviadas Pais="OTROS_UE">
+ <TotalEnviadas Pais="RESTO_MUNDO">
+ <TotalRecibidas>
</OperacionesPagoDineroElectronicoConDineroElectronico>
```

El elemento <TotalEnviadas> se desglosará para cada país perteneciente a la UE y agrupado para el resto de los países del mundo. La lista de códigos ISO de países válidos está especificada en el esquema XML con el tipo de datos <tpISOPais>. El mínimo de desgloses será de 2 y el máximo de 29.

En dicha lista se especifican los países que conforman la UE y un código para el resto del mundo (**RESTO_MUNDO**) y, además, se incluyen las opciones **TODOS_UE** y **OTROS_UE** para facilitar la cumplimentación de la información. Estas dos variables únicamente podrán tomar valor cero y serán utilizadas sólo en alguno de los siguientes dos supuestos:

1. En caso de no aplicar ningún valor para ningún país: En este supuesto, se codificarán dos elementos <TotalEnviadas>, uno con el código **RESTO_MUNDO**, con valor cero, y otro con el código **TODOS_UE**, también con valor cero.
2. En el caso de que hubiera que declarar el desglose de esta información solo para algunos países: En este supuesto, se incluirán tantos elementos <TotalEnviadas> como países se desglosen (incluido, si es el caso, **RESTO_MUNDO**). Además, se codificará otro elemento <TotalEnviadas> con la opción **OTROS_UE**, con valor cero, o la opción **TODOS_UE**, también con valor cero, si no hubiera operativa con ningún país de la UE. En el caso de que no hubiera operativa con el resto del mundo, el código **RESTO_MUNDO** tomará valor cero.

Para este elemento se cumplimentarán los datos en miles con valor positivo entre "0" y "9999999999999999", ambos inclusive.

5.3.4.5 Elemento <Cheques>

El elemento <Cheques> incluye los siguientes elementos que deben aparecer siempre y en el siguiente orden:

```
- <Cheques>
  - <TotalEnviados Pais="TODOS_UE">
    <Numero>0</Numero>
    <Valor>0</Valor>
  </TotalEnviados>
  - <TotalEnviados Pais="RESTO_MUNDO">
    <Numero>1500</Numero>
    <Valor>175000</Valor>
  </TotalEnviados>
  - <TotalRecibidos>
    <Numero>33000</Numero>
    <Valor>64000</Valor>
  </TotalRecibidos>
</Cheques>
```

El elemento <TotalEnviadas> se desglosará para cada país perteneciente a la UE y agrupado para el resto de los países del mundo. La lista de códigos ISO de países válidos está especificada en el esquema XML con el tipo de datos <tpISOPais>. El mínimo de desgloses será de 2 y el máximo de 29.

En dicha lista se especifican los países que conforman la UE y un código para el resto del mundo (**RESTO_MUNDO**) y, además, se incluyen las opciones **TODOS_UE** y **OTROS_UE** para facilitar la cumplimentación de la información. Estas dos variables únicamente podrán tomar valor cero y serán utilizadas sólo en alguno de los siguientes dos supuestos:

1. En caso de no aplicar ningún valor para ningún país: En este supuesto, se codificarán dos elementos <TotalEnviadas>, uno con el código **RESTO_MUNDO**, con valor cero, y otro con el código **TODOS_UE**, también con valor cero.
2. En el caso de que hubiera que declarar el desglose de esta información solo para algunos países: En este supuesto, se incluirán tantos elementos <TotalEnviadas> como países se desglosen (incluido, si es el caso, **RESTO_MUNDO**). Además, se codificará otro elemento <TotalEnviadas> con la opción **OTROS_UE**, con valor cero, o la opción **TODOS_UE**, también con valor cero, si no hubiera operativa con ningún país de la UE. En el caso de que no hubiera operativa con el resto del mundo, el código **RESTO_MUNDO** tomará valor cero.

Para este elemento se cumplimentarán los datos en miles con valor positivo entre "0" y "9999999999999999", ambos inclusive.

5.3.4.6 Elemento <OtrosServiciosPago>

El elemento <OtrosServiciosPago> incluye los siguientes elementos que deben aparecer siempre y en el siguiente orden:

```
[ ] <OtrosServiciosPago>
+ <TotalEnviados Pais="ES">
+ <TotalEnviados Pais="OTROS_UE">
+ <TotalEnviados Pais="RESTO_MUNDO">
+ <TotalRemesasEnviadas Pais="TODOS_UE">
+ <TotalRemesasEnviadas Pais="RESTO_MUNDO">
+ <TotalOperacionesDispositivosTelecomunicacionDigitalesInformaticosEnviadas>
+ <RetiradasEfectivoVentanilla>
+ <IngresosVentanilla>
+ <TotalRecibidos>
+ <TotalRemesasRecibidas>
+ <TotalOperacionesDispositivosTelecomunicacionDigitalesInformaticosRecibidas>
</OtrosServiciosPago>
```

Para este elemento se cumplimentarán los datos en miles con valor positivo entre "0" y "99999999999999999999", ambos inclusive.

El elemento <TotalEnviados> se desglosará para cada país perteneciente a la UE y agrupado para el resto de los países del mundo. La lista de códigos ISO de países válidos está especificada en el esquema XML con el tipo de datos <tpISOPais>. El mínimo de desgloses será de 2 y el máximo de 29.

En dicha lista se especifican los países que conforman la UE y un código para el resto del mundo (**RESTO_MUNDO**) y, además, se incluyen las opciones **TODOS_UE** y **OTROS_UE** para facilitar la cumplimentación de la información. Estas dos variables únicamente podrán tomar valor cero y serán utilizadas sólo en alguno de los siguientes dos supuestos:

1. En caso de no aplicar ningún valor para ningún país: En este supuesto, se codificarán dos elementos <TotalEnviados>, uno con el código **RESTO_MUNDO**, con valor cero, y otro con el código **TODOS_UE**, también con valor cero.
2. En el caso de que hubiera que declarar el desglose de esta información solo para algunos países: En este supuesto, se incluirán tantos elementos <TotalEnviados> como países se desglosen (incluido, si es el caso, **RESTO_MUNDO**). Además, se codificará otro elemento <TotalEnviados> con la opción **OTROS_UE**, con valor cero, o la opción **TODOS_UE**, también con valor cero, si no hubiera operativa con ningún país de la UE. En el caso de que no hubiera operativa con el resto del mundo, el código **RESTO_MUNDO** tomará valor cero.

El elemento <TotalRemesasEnviadas> también se desglosará por países, actuándose de igual forma.

El número y el valor en miles declarado en <TotalEnviados> deberá coincidir respectivamente con el acumulado del número y el valor declarados en <TotalRemesasEnviadas> + <TotalOperacionesDispositivosTelecomunicacionDigitalesInformaticosEnviadas> + <RetiradasEfectivoVentanilla> + <IngresosVentanilla>.

El número y el valor en miles declarado en <TotalRecibidos> deberá coincidir respectivamente con el acumulado del número y el valor declarados en <TotalRemesasRecibidas> + <TotalOperacionesDispositivosTelecomunicacionDigitalesInformaticosRecibidas>.

JAVIER ALONSO RUIZ-OJEDA.
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES, MERCADOS Y SISTEMAS DE PAGO.

Anejo I: Carta a enviar por los PSP declarantes que deseen solicitar una exención

Banco de España
Departamento de Sistemas de Pago
Unidad de Infraestructuras de Mercado
C/Alcalá, 48
28014 Madrid

Ref. Circular B.E. 2/2015

[Incluir datos del PSP]

[Incluir datos Código REN, nombre y NIF]

[Incluir datos del Domicilio]

[Incluir datos Código Postal – Localidad – Provincia]

Localidad, .. de..... de 20..

Muy señores nuestros:

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Aplicación Técnica 3/2015 derivada de la Circular B.E. 2/2015, por la presente carta, firmada por persona debidamente autorizada a estos efectos, le solicitamos quedar eximidos de la obligación de tener que cumplir en [ejercicio de reporte] con el reporte estadístico derivado del Reglamento (UE) 1409/2013 y cuyo periodo de referencia es el año en curso. A estos efectos, les remitimos en el documento adjunto nuestra operativa durante el año 20....

Atentamente,

[Incluir datos Nombre Apellido Apellido]

[Incluir datos Cargo y Departamento]

Operaciones enviadas relativas a instituciones distintas de las Instituciones Financieras Monetarias (IMF) durante el periodo 20..:

| | Importe de operaciones (euros) |
|--|-----------------------------------|
| Transferencias | |
| Adeudos | |
| Pagos con tarjeta | |
| Operaciones de pago de dinero electrónico | |
| Cheques | |
| Otros servicios de pago: | |
| <i>Envíos de dinero</i> | |
| <i>Operaciones mediante dispositivos de telecomunicación, digitales o informáticos</i> | |
| <i>Ingresos de efectivo en ventanilla</i> | |
| <i>Retiradas de efectivo en ventanilla</i> | |

Anejo II: Carta a enviar por aquellos PSP que carezcan de la operativa sujeta a declaración

Banco de España
Departamento de Sistemas de Pago
Unidad de Infraestructuras de Mercado
C/Alcalá, 48
28014 Madrid

Ref. Circular B.E. 2/2015

[Incluir datos del PSP]

[Incluir datos Código REN, nombre y NIF]

[Incluir datos del Domicilio]

[Incluir datos Código Postal – Localidad – Provincia]

Localidad, .. de..... de 20..

Muy señores nuestros:

De acuerdo con lo dispuesto en la Aplicación Técnica 3/2015 derivada de la Circular B.E. 2/2015, por la presente carta, firmada por persona debidamente autorizada a estos efectos, les comunicamos que este PSP carece de operativa sujeta a declaración de la incluida en el anexo III del Reglamento (UE) 1409/2013 durante el período objeto de reporte, por lo que no remitirá esta información.

En caso de que en algún momento comience a realizar este tipo de transacciones, se compromete a poner este hecho inmediatamente en conocimiento del Banco de España y a presentar los reportes anuales correspondientes.

Atentamente,

[Incluir datos Nombre Apellido Apellido]

[Incluir datos Cargo y Departamento]

BANCO DE ESPAÑA

Eurosistema

Departamento de Sistemas de Pago

CIRCULAR B.E. 2/2015

Formulario para los PSP declarantes

Datos del PSP

Nombre

NIF

Código del PSP

Datos del Departamento

Nombre Departamento

Domicilio

Localidad

Provincia y C.P

Teléfono

Nombre del director o jefe principal

D.

Teléfono

Correo electrónico

Datos de contacto para resolución de incidencias

PSP

D.

Teléfono

Correo electrónico

Datos de contacto en ausencia del anterior

D.

Teléfono

Correo electrónico

Informes a declarar

Informe Tarjetas

Informe PSP

Entidad remitente

El propio PSP

A través de otro PSP

Código PSP remitente

N.I.F. PSP remitente

A estos efectos, se declara que [incluir datos del PSP remitente] está debidamente autorizado a remitir los datos de [incluir datos del PSP declarante] en su nombre y representación.

Fecha, firma y antefirma

.....
Fdo.:

El firmante declara que está debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del [incluir datos del PSP declarante] a estos efectos.

Nota: Cuando el PSP modifique alguno de los datos existentes en este impreso deberá enviar un nuevo ejemplar al Departamento de Sistemas de Pago – Unidad de Infraestructuras del Mercado

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por la presente se le informa de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en el Banco de España y a su tratamiento para fines estadísticos.

El responsable de este fichero es el Banco de España con domicilio en la calle Alcalá, 48 (28014 Madrid).

Todos los datos personales solicitados son necesarios para el cumplimiento de la finalidad indicada. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrá realizarse mediante comunicación escrita dirigida al Banco de España, que deberá ser presentada en el Registro General en Madrid o en sucursales.

Anejo IV: Carta a enviar por los PSP remitentes cuando informen en nombre de un PSP declarante

Banco de España
Departamento de Sistemas de Pago
Unidad de Infraestructuras de Mercado
C/Alcalá, 48
28014 Madrid

Ref. Circular B.E. 2/2015

[Incluir datos del PSP Remitente]

[Incluir datos Código REN, nombre y NIF]

[Incluir datos Domicilio]

[Incluir datos Código Postal – Localidad – Provincia]

Localidad, .. de..... de 20..

Muy señores nuestros:

De acuerdo con lo dispuesto en la Aplicación Técnica 3/2015 derivada de la Circular B.E. 2/2015, ponemos en su conocimiento que, a partir de la información correspondiente al año 20__, [vamos a proceder a/dejamos de] remitir a través de nuestro canal los archivos con las declaraciones a que se refiere dicha circular correspondientes a los siguientes PSP:

[Código REN, nombre y NIF]

[Código REN, nombre y NIF]

.....

A estos efectos, se declara que [incluir datos del PSP remitente] ha sido debidamente autorizado a remitir los datos de [incluir los datos del PSP declarante] en su nombre y representación.

Atentamente,

[Incluir datos Nombre Apellido Apellido]

[Incluir datos Cargo y Departamento]

Nota: Cuando el PSP remitente modifique alguno de los datos existentes en este impresos deberá enviar un nuevo ejemplar al Departamento de Sistemas de Pago – Unidad de Infraestructuras del Mercado